

INFORME



INTENTOS DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS

CUARTO INFORME

PERÍODO 2022 - 2023

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Axel Kicillof	Gobernador
Estela Díaz	Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual
Flavia Delmas	Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género
Adriana Vicente	Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género
Sigrid Heim	Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG)
Equipo técnico-profesional	Julieta Cano, Clara Maidana, Leticia Kelly, Sabrina Abran, María Carriquiri, Cecilia Ríos, Camila Salva Trabajadoras y trabajadores de la Línea 144 PBA Equipo de la dirección provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos
Edición y diseño	Dirección Provincial de Comunicación Dirección de Comunicación y Diseño

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 **ANÁLISIS CUANTITATIVO**

Introducción

Caracterización de los casos analizados

Características generales de las personas en situación de violencia de género (PSVG)

Características de las situaciones de violencia analizadas

Intervenciones y articulaciones

Comparativo Segundo Informe 2020-2021 y Tercer Informe 2021-2022

CAPÍTULO 2 **TRAYECTORIAS INSTITUCIONALES**

Introducción

Denuncias policiales

Áreas Género Municipales

Juzgados y Fiscalías

Servicios de Salud e intervenciones de otros actores

CAPÍTULO 3 **MODALIDAD DE COMISIÓN DE LOS FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS**

Introducción

Modalidades de comisión

Amenazas

Lesiones

Niñas, niños y adolescentes

CAPÍTULO 4

LAS POLÍTICAS FEMINISTAS Y SU IMPACTO EN LA METODOLOGÍA DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

Introducción

La mirada integral: una construcción desde una perspectiva feminista y de derechos humanos

La perspectiva de género como eje articulador de las intervenciones

Violencia institucional: tramas para desarmar

A modo de cierre: un camino que recién se inicia

CONCLUSIONES

ANEXO: TABLAS

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la gestión¹, la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, elabora sistemáticamente informes² sobre los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios. Estos constituyen un factor de riesgo a considerar en el marco de las situaciones de violencia por razones de género.

El presente informe es el cuarto que aborda esta problemática recuperando, al igual que los anteriores, la información proveniente de los registros administrativos que conforman la base de datos del Ministerio, específicamente aquellos que permiten identificar, en la consulta o demanda de la persona, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio a partir de una definición que hemos construido a tal efecto: “entendemos que hay intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio cuando en el registro administrativo, el relato de la persona en situación de violencia de género contiene hechos objetivos que pueden terminar con la vida de la misma, en donde la persona tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio, travesticidio o transfemicidio”.³

1. Gestión del MMPGyDS en el gobierno provincial encabezado por Axel Kicillof del 10/12/2019 al 10/12/2023

2. Para consultar los informes anteriores: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

3. Informe Intentos de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, 2020:21

La información sistematizada y analizada en los sucesivos informes nos ha permitido, en términos estadísticos, describir aspectos referidos a los perfiles sociodemográficos, caracterizar las situaciones de violencia según los tipos y modalidades de violencias identificados, así como también los factores de riesgo, y explorar aspectos y dimensiones que adquieren los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios respecto a sus modalidades de comisión. A partir de una aproximación cualitativa a la información registrada analizamos casos paradigmáticos, indagando aspectos relativos a los contextos en los cuales se manifiestan los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios. En el primer informe, que abarcó el periodo de enero a mayo de 2020, los capítulos cualitativos nos permitieron problematizar las trayectorias institucionales de las personas en situación de violencia por razones de género, identificando respuestas efectivas y obstáculos presentes en el entramado institucional del Estado en la provincia de Buenos Aires. En el segundo informe, que abarcó el periodo de junio 2020 a junio 2021, el análisis cualitativo estuvo dirigido a analizar casos paradigmáticos y los factores de riesgo asociados tanto a la persona en situación de violencia, a los hechos de violencia propiamente dichos y a la persona que ejerce la agresión. En tanto en el tercer informe, que tomó el período julio 2021 a junio 2022, el análisis cualitativo estuvo orientado en dos líneas. En la primera, se analizó la violencia sexual y la relación con otras violencias por razones de género, que se sufre principalmente en relaciones de pareja o ex pareja y que es sistemáticamente naturalizada y poco denunciada. En segundo lugar, analizamos la violencia digital que puede darse asociada a la violencia sexual y la extensión de este tipo de violencias a hijas e hijos de la mujer en situación de violencia. Del análisis se puede inferir qué, ante la negativa a tener relaciones sexuales, puede desencadenarse un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio.

En el presente informe, que abarca el período julio 2022 a junio 2023, los capítulos de análisis cualitativo se focalizan en las trayectorias institucionales que realizan las mujeres en situación de violencia, develando no sólo las y los actores claves en ese recorrido sino también las situaciones, favorables o no, que la caracterizan. Profundizamos también en la importancia del abordaje integral de las violencias en tanto la implementación de políticas públicas desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, como ejes articuladores de las intervenciones realizadas.

Por último, destacamos que los resultados obtenidos en estas investigaciones han contribuido en la elaboración de diferentes herramientas, programas y líneas de acción, entre las cuales mencionamos:

I. La elaboración de la “Matriz de Factores de Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género”⁴, que constituye una herramienta desarrollada a partir de diferentes indicadores que permiten ponderar los niveles de riesgo asociados a la mujer o identidad feminizada en situación de violencia por razones de género, al hecho o hechos de violencia y a la/s persona/s que ejerce/n la agresión.

II. Fortalecer los indicadores que constituyen el Registro Único de Casos de Violencia por Razones de Género -RUCVG- creado e implementado por este Ministerio con el propósito de mapear las situaciones de violencia por razones de género a nivel provincial y contar con datos estadísticos de calidad como insumo clave para la planificación y gestión de las políticas públicas.

III. Brindar información empírica precisa para la elaboración del proyecto de ley de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, para la provincia de Buenos Aires, entantorespuesta superadora a la normativa existente en la provincia, ampliando las definiciones de violencias por razones de género, clarificando los recorridos institucionales, proponiendo la transversalidad de la perspectiva de género en la política pública de la provincia y estableciendo el abordaje integral de la problemática que involucra a los distintos poderes del Estado provincial.

IV. Contribuir a desarrollar los indicadores de violencia por razones de género del Formulario Único para la recepción de denuncias de violencias por razones de género y violencia familiar implementado en la provincia de Buenos Aires en el año 2023, por iniciativa conjunta del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio Público Fiscal bonaerense.

4. “Aprobada por Decreto 1020/2021”. Disponible en <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/MATRIZ%20DE%20RIESGO%20DOC.%20CONCEPTUAL.pdf>

Analizar los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios nos permite comprender cuáles son los principales obstáculos en la atención de las personas en situación de violencias por razones de género, así como también fortalecer las políticas públicas en el marco del SIPP⁵ y promover nuevas intervenciones en materia de prevención y atención de las violencias por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

5. SIPP- Sistema Integrado de Políticas Públicas. Para ampliar consultar: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/SIPP%202022.pdf>

● ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El presente Informe es el tercero de carácter anual y el cuarto en relación a la temática mencionada. En términos metodológicos, al igual que en las ediciones previas, se ha implementado una estrategia teórico-metodológica de triangulación intrametodológica, siguiendo la clasificación propuesta por Gallart (1993). Desde esta perspectiva se realiza el análisis de los datos contemplando tanto instancias cuantitativas como cualitativas, metodologías que permiten contar con una aproximación más acabada del fenómeno bajo estudio.

Para llevar adelante el presente trabajo, elaboramos una base de datos a partir de los registros administrativos de los equipos de la Línea 144 PBA y de la Dirección Provincial de Alto Riesgo y Casos Críticos en los cuales se registró, al menos un intento de femicidio, travesticidios o transfemicidio.

El Informe cuenta, en primer lugar, con un capítulo de análisis cuantitativo cuya finalidad es la caracterización de las situaciones de violencia por razones de género en las que se registró al menos un intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio.

El recorte temporal del informe remite al periodo julio 2022 – junio 2023. Dada esta periodización, realizamos un análisis comparativo entre el Informe 2021-2022 y el presente, a partir de la selección de los indicadores estadísticos más significativos entre ambos estudios.

En segundo lugar, se presentan un capítulo de análisis acerca de las modalidades que asumen los intentos de femicidios, travesticidio y transfemicidio así como también otras dimensiones que consideramos pertinentes a partir de los emergentes identificados en el análisis de los casos en estudio.

Por último se presenta un capítulo de análisis cualitativo que da cuenta de la implementación de políticas públicas desde una perspectiva feminista y de derechos humanos como eje articulador de las intervenciones.

Las dimensiones de análisis utilizadas son:

- a) características generales asociadas a los intentos de femicidios, travesticidios, transfemicidios.
- b) principales modalidades de comisión que se detectan en los intentos de femicidio, travesticidios, transfemicidios.
- c) historización de los casos a partir de detectar si existen intentos de femicidio previos y/o denuncias que preceden a la situación de intento de femicidio, travesticidio y transfemicidio.

La perspectiva epistemológica que sostiene la indagación recupera los supuestos onto-epistemológicos de la perspectiva feminista (Flores, 2016) y del enfoque de género en el diseño y evaluación de las políticas públicas (García Prince, 2008).

A continuación, presentamos un cuadro resumiendo las decisiones tomadas:

UNIVERSO DE ANÁLISIS	Para la elaboración de la base de datos se tuvieron en cuenta: <ol style="list-style-type: none">1. Datos sistematizados a partir de las llamadas efectuadas a la Línea 144 PBA.2. Registros técnico-administrativos realizados por los equipos de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
UNIDAD DE ANÁLISIS	Registros que contemplan al menos un “intento de femicidio” en la caracterización de casos de violencia por razones de género abordados por los equipos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de PBA.
PERÍODO	julio 2022 – junio 2023
METODOLOGÍA	Triangulación metodológica.
ENFOQUE TEÓRICO	Derechos humanos, género, perspectiva feminista y gestión pública.

CAPÍTULO 1.

ANÁLISIS CUANTITATIVO

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo describir las consultas atendidas por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires durante el período julio 2022 – junio 2023, en las que se haya identificado, al menos, un intento de femicidio en el marco de la situación de violencia por la cual se consulta.

Con este fin se abordarán dichas situaciones a partir de la selección de determinadas variables del instrumento de registro que permiten analizarlas a partir de:

- **Características generales de los registros:** objeto y procedencia de la consulta y quién se comunica.
- **Características generales de las personas en situación de violencia de género (PSVG):** edad, vínculo con la persona que ejerce la agresión (PeA).
- **Características de la violencia:** tipos y modalidades de violencia, factores de riesgo y derivación institucional.

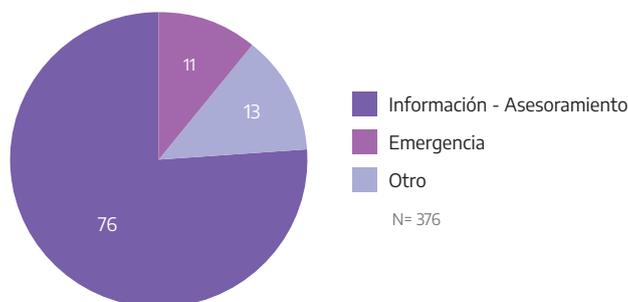
Durante el período de estudio se atendieron 16.502 consultas de mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, 376 (2,3%) de las mismas manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio. Sobre este universo se constituye el presente análisis.

CARACTERIZACIÓN DE LOS CASOS ANALIZADOS

OBJETO DE LA CONSULTA

El **76%** de las consultas donde se registró el intento de femicidio tuvo como objeto la solicitud de **información y/o asesoramiento**, mientras que un **11%**, fueron por situaciones de **emergencia**.

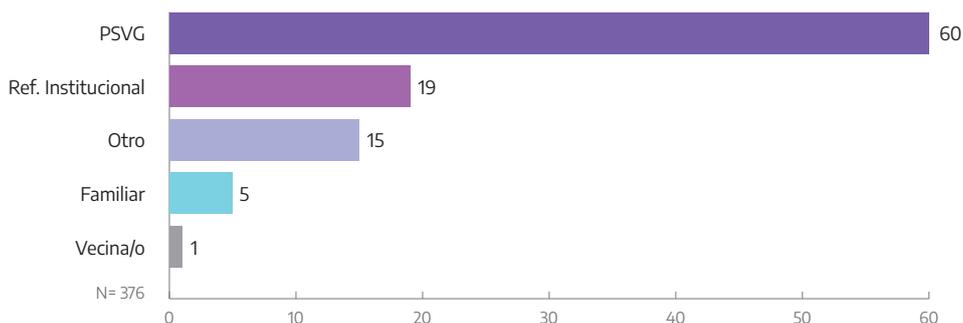
GRÁFICO 1
Objeto de la consulta (%)



QUIÉN SE COMUNICA

Quienes se comunicaron con la Línea 144 PBA y con los distintos equipos con los que cuenta nuestro Ministerio durante el período analizado fueron, en mayor medida, las propias personas involucradas en situaciones de violencia de género (60%), seguido por referentas y referentes institucionales (19%). En proporciones menores se han contactado familiares de las PSVG, vecinas/os y otras personas.

GRÁFICO 2
Quién consulta (%)



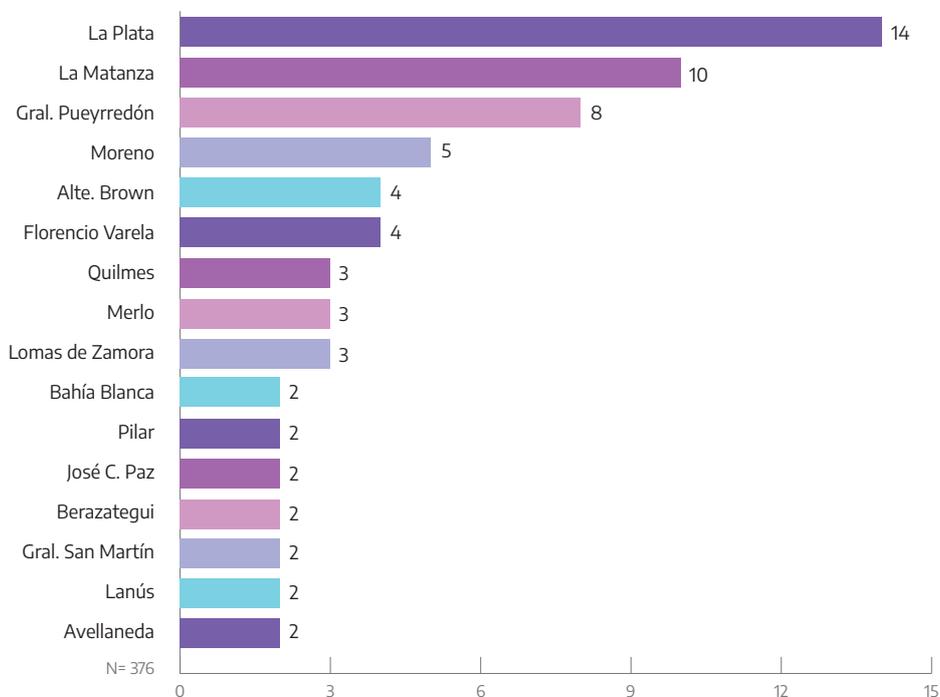
PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS

Los casos analizados corresponden a 71 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

Casi el 70% de los mismos se concentran en 16 municipios: La Plata 14%, seguido por La Matanza 10%, General Pueyrredón 8%, Moreno 5%, Almirante Brown y Florencio Varela 4%, Quilmes, Lomas de Zamora y Merlo con un 3% cada uno; seguido por Bahía Blanca, Berazategui, José C. Paz, Pilar, General San Martín, Avellaneda, y Lanús con un 2% cada uno.

GRÁFICO 3

Procedencias de las consultas: 16 municipios con mayor demanda %



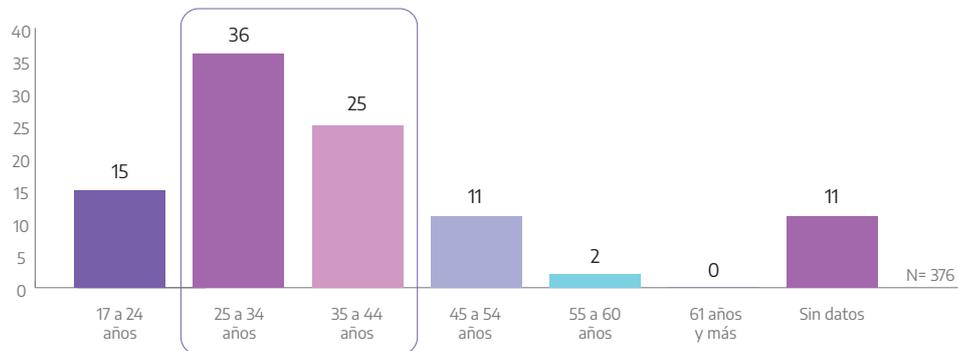
GÉNERO Y EDAD

El 99,5% de los casos analizados fueron intentos de femicidios sufridos por mujeres. El 0,3% se trató de intentos de transfemicidios. En el 100% de los casos, las personas que ejercieron las agresiones fueron varones.

En relación a las franjas etarias de las PSVG, la mayor concentración de casos se presenta en dos franjas etarias 25 a 34 y 34 a 44 años representando un 36% y 25% correspondientemente. En niveles más bajos se observa también una alta proporción en el segmento de 17 a 24 años (15%) y en el de 45 a 54 años (11%),

mientras que entre aquellas PSVG cuya edad está entre los 55 y 60 años y en los 61 años y más, desciende por debajo de los dos dígitos.

GRÁFICO 4
Edad de la Persona en Situación de Violencia de Género (%)

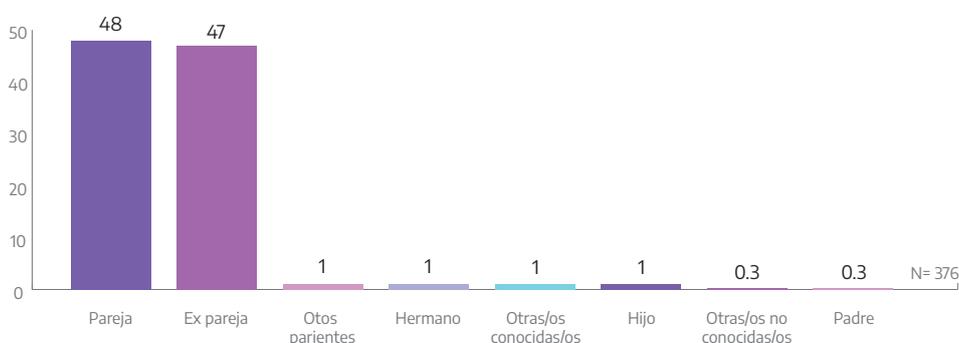


VÍNCULO CON LA PERSONA QUE EJERCE LA AGRESIÓN⁶

En el **95%** de las situaciones abordadas en las que se registró al menos un intento de femicidios el vínculo con la persona que ejerció la agresión fue **parejas (48%) o ex parejas (47%)**. Respecto al vínculo con sus parejas, casi la mitad de las mujeres y LTT+ (45%) manifestaron que conviven con la persona que ejerce la agresión.

El gráfico que se muestra a continuación describe que las personas que ejercieron la agresión también fueron, en menor medida, otros parientes (1%), hermano y otros conocidos (1%), hijo (1%), otros conocidos y padre (0,3%).

GRÁFICO 5
Vínculo con Persona que ejerce la Agresión (%)



6. Los vínculos manifestados se agrupan en: pareja, ex pareja, parientes directos/as (madre, padre, hermanos-hermanas, hijos-hijas), parientes indirectos/as (tíos-tías, abuelos-abuelas, primos-primas, cuñados-cuñadas, etc.); otros/as conocidos/as, otros/as no conocidos/as, otros vínculos.

VÍNCULO CON LA PEA SEGÚN EDAD DE LA PSVG

El análisis respecto a la edad de la PSVG y el vínculo de ésta con la PeA permite observar cómo las parejas y ex parejas son quienes, en mayor frecuencia, están presentes en las situaciones de violencia por razones de género. Al interior de los grupos etarios, este análisis, arroja particularidades que resulta pertinente distinguir:

• Población adulta (entre 17 y 60 años)

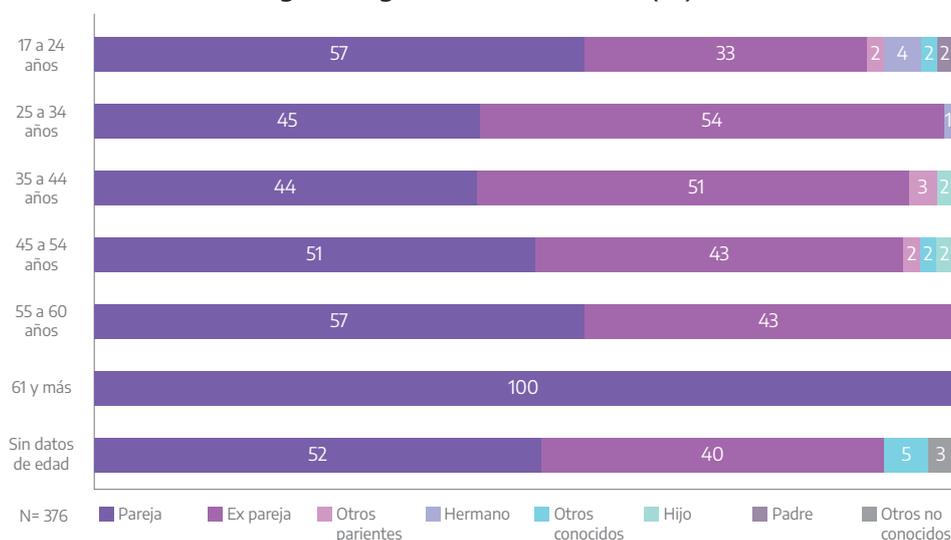
En los grupos etarios de PSVG entre 17 y 54 años se observó que los intentos de femicidio fueron perpetrados por sus parejas (el porcentaje oscila entre el 44% y el 57%) y sus ex parejas (variando entre el 33% y 54% en los diferentes rangos etarios). En todos estos rangos etarios, la suma de los demás vínculos con la PeA no es significativa, si se observa para el tramo etario más joven (17 a 24 años) una dispersión mínima entre los otros tipos de vínculo (otros parientes 2%, hermano 4%, otros conocidos 2%, y padre 2%).

En los grupos entre 55 y 60 años, se da una baja pronunciada en la cantidad de consultas por intentos de femicidio, presentándose las siguientes frecuencias: pareja 57%, ex pareja 43%.

• Población de adultas mayores (61 años y más)

En este grupo etario se identificó solamente un caso y está vinculado con su pareja.

GRÁFICO 6
Vínculo con la PeA según rango etario de la PSVG (%)

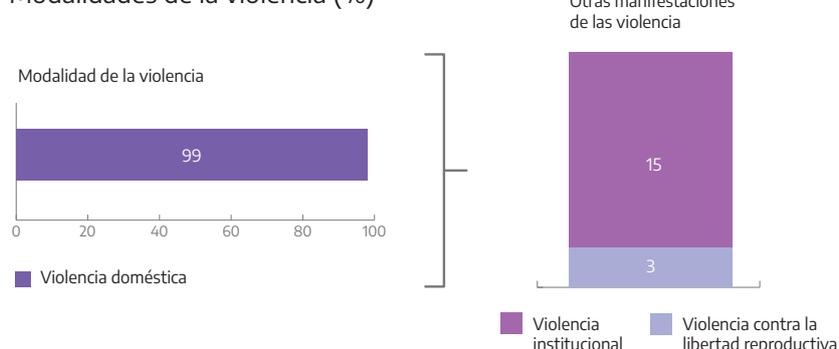


CARACTERÍSTICAS DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA ANALIZADAS

MODALIDAD DE LA VIOLENCIA ⁷

Casi la totalidad de los casos en los que se registró al menos un intento de femicidio, se dieron en el marco de situaciones de violencia doméstica (99%). Debemos destacar que dentro de este 99% se encuentra un 15% de casos entre los cuales las PSVG sufrieron violencia institucional en el proceso de salida de las violencias. Por otro lado, también se cuenta dentro de ese porcentaje, un 3% de casos en los que la situación de violencia de género se presentó en conjunto con situaciones de violencia contra la libertad reproductiva (ejercida por la misma persona agresora).

GRÁFICO 7
Modalidades de la violencia (%)



TIPOS DE VIOLENCIA ⁸

En relación a los tipos de violencia referenciados en las situaciones registradas, se observa que en la gran mayoría se ejerció violencia física (100%) y psicológica (94%).

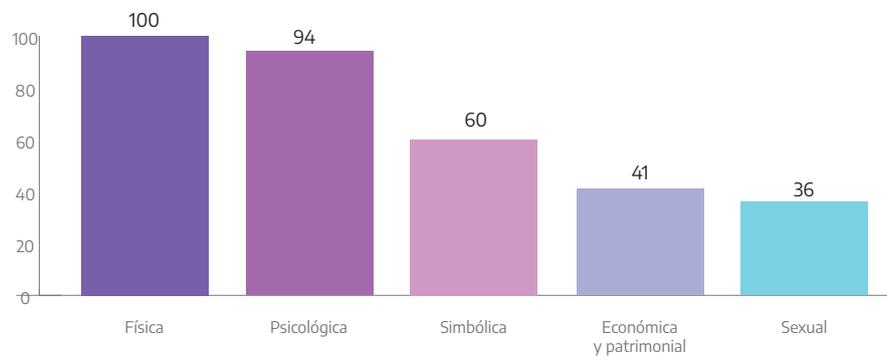
En menor medida se manifiesta violencia simbólica (60%), económica y patrimonial (41%) y sexual (36%).

7. Variable de opción múltiple: cada PSVG puede manifestar más de una modalidad de violencia.

8. Variable de opción múltiple. Cada PSVG puede manifestar más de un tipo de violencia.

GRÁFICO 8

Tipos de violencia (%)



FACTORES DE RIESGO⁹

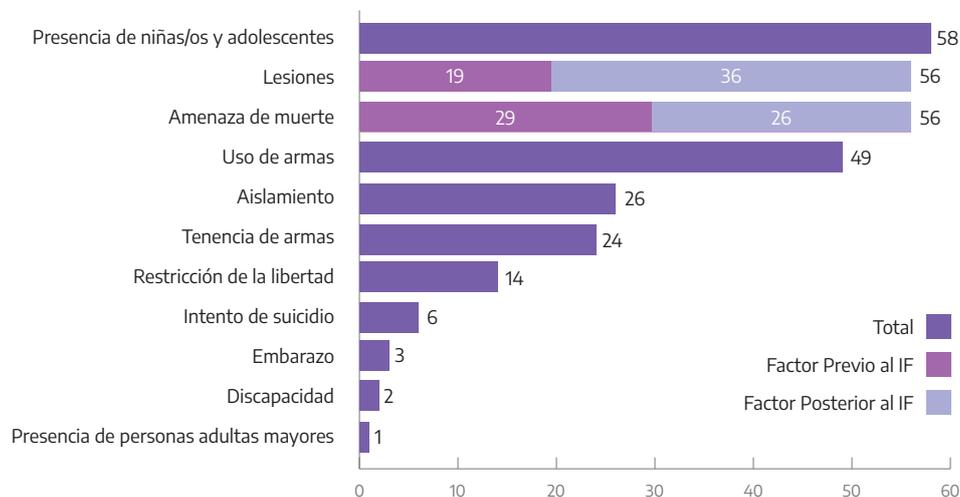
En relación a los factores de riesgo se observa que los más frecuentes en las situaciones de violencia son: presencia de niñas, niños y adolescentes (58%), lesiones (56%) y amenazas de muerte (56%). Sobre estos tres factores de riesgo más frecuentes se hizo un análisis minucioso en el relato para poder profundizar en estos aspectos, los mismos serán analizados en el Capítulo III. En este sentido para los factores de riesgo asociados a las lesiones y las amenazas se hizo una lectura sobre si los mismos habían estado presentes antes o después del intento de femicidio analizado y se observó lo siguiente: un 19% de las lesiones fueron previas al intento de femicidio mientras que un 36% fueron posterior. Respecto a las amenazas se detectó que un 29% fueron previas al intento de femicidio y un 26% fueron posterior.

Por otro lado, en casi la mitad de los casos se manifestó el uso de armas (49%).

En menor medida, pero aún en niveles considerables, en un 26% de los casos se presentan condiciones de aislamiento y en el 24% de los casos se registró la tenencia de armas de fuego. Otros factores de riesgo referenciados en los casos analizados fueron la restricción de la libertad (14%), el intento de suicidio por parte de la propia mujer en situación de violencia por razones de género (6%), que la PSVG se encontrara embarazada en el momento del intento de femicidio (3%), discapacidad de la persona en situación de violencia (2%) y presencia de adultas y/o adultos mayores (1%).

9. Variable de opción múltiple: cada situación de violencia puede presentar más de un factor de riesgo.

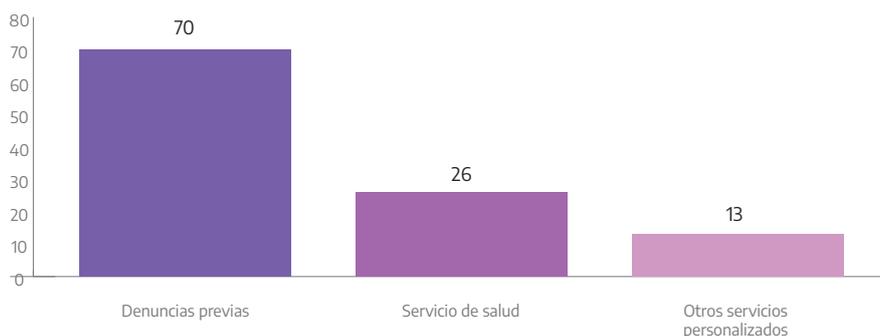
GRÁFICO 9
Factores de Riesgo (%)



CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS POR LA PSVG¹⁰

En el 70% de los casos analizados las mujeres y LGTBI+ habían realizado denuncias por violencia de género previas al intento de femicidio, el 26% asistieron a un servicio de salud por problemas relacionados con la situación de violencia y un 13% consultó a otros servicios especializados.

GRÁFICO 10
Consultas Previas realizadas por la PSVG (%)



MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES¹¹

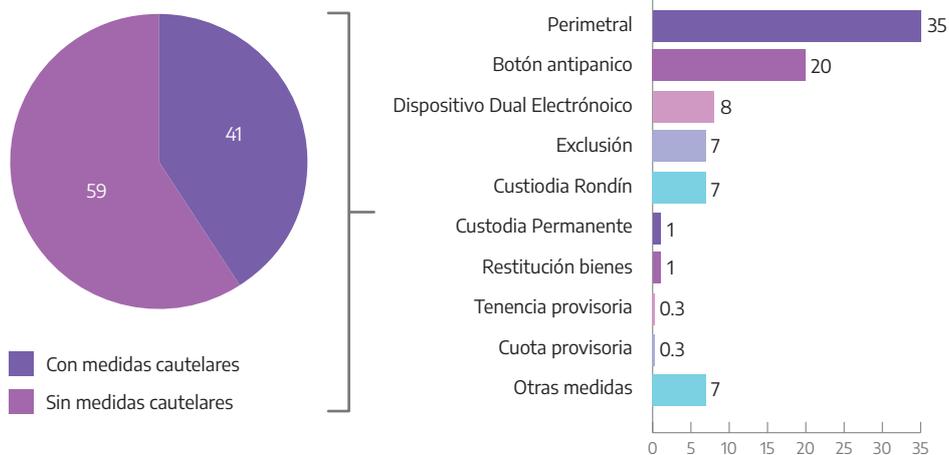
El 41% de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.

10. Variable de opción múltiple: una PSVG puede haber realizado más de un tipo de consulta previa antes de contactarse a la Línea 144 PBA.

11. Variable de opción múltiple: una PSVG puede contar con más de una medida cautelar vigente.

Respecto a las medidas de protección, en general, se observa que en el 35% de las situaciones analizadas había una medida de restricción perimetral, en el 20% de los casos la PSVG tenía botón antipánico, el 8% contaba con un dispositivo dual electrónico, el 7% de los casos el agresor estaba excluido del hogar por orden judicial y con una igual proporción, 7%, la PSVG contaba con custodia rondín.

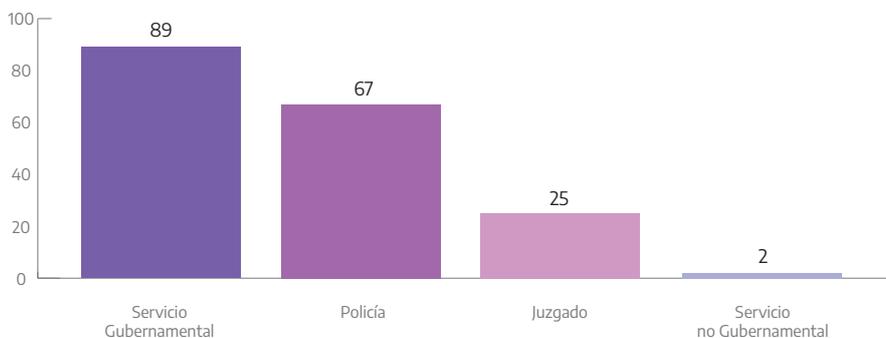
GRÁFICO 11
Medidas cautelares vigentes (%)



INTERVENCIONES Y ARTICULACIONES¹²

Estas intervenciones implicaron también derivaciones a otras instituciones territoriales para el acompañamiento a las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia. Las mismas se realizaron a servicios gubernamentales especializados (89%), policía (67%), juzgados (25%) y servicios no gubernamentales (2%).

GRÁFICO 12
Intervenciones y articulaciones (%)



12. Las articulaciones pueden ser de opción múltiple, es decir, se puede derivar a una PSVG a varias instituciones con anclaje territorial, según corresponda a las características del caso.

- SOBRE LAS CONSULTAS:**
- El 76% de quienes se contactan lo hacen para solicitar información o asesoramiento y un 11% lo hacen en situaciones de emergencia.
 - El 60% de las llamadas fueron efectuadas por las propias mujeres y LGTBI+ en situación de violencia.
 - Las consultas que registran intentos de femicidio, corresponden a 71 municipios de los 135 de la provincia de Buenos Aires. En 16 municipios se concentra casi el 70% de este tipo de consultas.

- SOBRE LAS MUJERES Y LGTBI+ EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO:**
- El 61% de las PSVG que se contactaron tienen entre 25 y 44 años.
 - En el 95% de las situaciones analizadas tuvieron como persona agresora a parejas (48%) o exparejas (47%).

- SOBRE LAS VIOLENCIAS:**
- La violencia doméstica fue la modalidad expresada por el 99% de los casos analizados
 - En el 100% de los casos se observó violencia física. Seguida por la psicológica (94%). En proporción menor se registró violencia de tipo simbólica (60%), económica y patrimonial (41%) y sexual (36%).
 - Los factores de riesgo más frecuentes en las situaciones de violencia registrados fueron: presencia de niñas, niños y adolescentes (58%), lesiones (56%) amenazas de muerte (56%), y uso de armas (49%)

- CONSULTAS PREVIAS, MEDIDAS VIGENTES, INTERVENCIONES Y ARTICULACIONES:**
- El 41% de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.
 - El 35% de las situaciones analizadas había una medida de restricción perimetral.
 - En el 89% de las situaciones se articuló con servicios gubernamentales especializados.

COMPARATIVO INFORME ANUAL 2021-2022 / 2022-2023

La tabla que se muestra a continuación permite observar, en términos comparativos, los indicadores que dan cuenta de diferencias significativas entre los tres últimos informe de intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio

En el periodo de análisis hemos registrado en nuestra base de datos 376 casos de intentos de femicidios, que representan un 22% menos si lo comparamos con el tercer informe de intentos de femicidios del período anterior. Ahora bien, destacamos que en el tercer informe se relevó un 18.2% ¹³ más de situaciones en las cuales se ha identificado al menos un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio respecto al segundo Informe.

COMPARATIVO SEGUNDO INFORME 2020-2021, TERCER INFORME 2021-2022 Y CUARTO INFORME 2022-2023

VARIABLE	SEGUNDO INFORME 2020-2021	TERCER INFORME 2021-2022	CUARTO INFORME 2022-2023
Casos analizados	444 (12 meses)	481 (11 meses)	376 (11 meses)
Procedencia de las llamadas	74 Municipios en total donde se registraron los intentos de femicidios. 19 Municipios concentran el 68% de los casos	69 Municipios en total donde se registraron los intentos de femicidios. 15 Municipios concentran el 85% de los casos.	71 Municipios en total donde se registraron los intentos de femicidios. 16 Municipios concentran aproximadamente el 70% de los casos.
Vínculo con la PeA	Ex Pareja 57% Pareja 36%	Ex Pareja 55% Pareja 38%	Ex Pareja 47% Pareja 48%
Violencia Doméstica	80%	94%	99%

13. Para calcular el valor mencionado se tuvo en cuenta la proyección de casos del informe de junio 2020 a junio 2021 (12 meses) respecto a julio 2021- junio 2022 (11 meses).

Tipos de Violencias	Simbólica 80% Sexual 32% Económica y Patrimonial 54% Psicológica 100% Física 98%	Simbólica 75% Sexual 38% Económica y Patrimonial 51% Psicológica 98% Física 100%	Simbólica 60% Sexual 36% Económica y Patrimonial 41% Psicológica 94% Física 100%
Factores de Riesgo	Presencia de niñas, niños y adolescentes 70% Lesiones 75%	Presencia de niñas, niños y adolescentes 71% Lesiones 59%	Presencia de niñas, niños y adolescentes 58% Lesiones 59%
Consultas previas	Denuncias previas 54% Servicio de salud 12% Otros servicios especializados 19%	Denuncias previas 64% Servicio de salud 25% Otros servicios especializados 25%	Denuncias previas 70% Servicio de salud 26% Otros servicios especializados 13%
Medidas cautelares vigentes en el marco del IF	30%	58%	41%
Intervenciones y Derivaciones	Servicio gubernamental 76% Policía 47% Juzgado 24%	Servicio gubernamental 79% Policía 57% Juzgado 38%	Servicio gubernamental 89% Policía 67% Juzgado 25%

CAPÍTULO 2.

**TRAYECTORIAS
INSTITUCIONALES Y
ACTORES CLAVE**

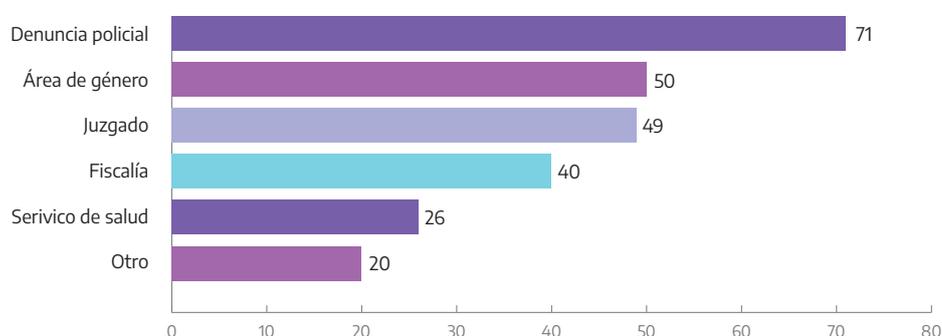
INTRODUCCIÓN

En este apartado nos interesa dar cuenta de las trayectorias institucionales¹⁴ y los actores que intervinieron en los casos que conforman el corpus del presente informe, independientemente de cuándo ocurrió el intento de femicidio. Es decir, destacamos el recorrido que realizó la PSVG por distintas instituciones, antes y/o después del intento de femicidio. La relevancia de este apartado tiene como propósito historizar esa trayectoria, que nunca es lineal ni está libre de obstáculos que afectan el proceso.

Como se mencionó anteriormente, **el total de casos abordados en este informe es de 376**. Dentro de ese grupo, en un **71% existió una denuncia previa o posterior al intento de femicidio** y en el **50% de los casos intervino el área de género del municipio** ya sea en una instancia previa o posterior al intento de femicidio. En un **49% de las situaciones analizadas existió una intervención de un juzgado y en el 40% de una fiscalía**. En el **26% de los casos intervino un servicio de salud, y en el 20% otros actores significativos**. Estas intervenciones no fueron aisladas, sino que, mayoritariamente, se dieron en forma articulada interinstitucionalmente.

GRÁFICO 1

Intervenciones institucionales previas o posteriores al intento de femicidio, travesticidio, transfemicidio (%)



14. En el 2º informe sobre intentos de femicidio en la PBA (período 2020-2021) se plantea que “la noción de trayectoria institucional (Teodori, 2015), tiene suma utilidad al momento de evaluar el recorrido que las PSVG han efectuado, el tipo de respuesta que han obtenido y qué tipo de obstáculos se reiteran(...). Consideramos que esta categoría es superadora de la de ruta crítica, en la medida en que apostamos a que la decisión de las mujeres y el colectivo LGTBI+ tenga mayor protagonismo en la definición de la demanda específica en cada caso”. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/INFORME%20FEMICIDIOS%202021.pdf>

DENUNCIAS POLICIALES

El principal caudal de intervenciones corresponde a la categoría de denuncias. En gran cantidad de casos las PSVG habían realizado una o más denuncias (en muchos casos fueron más de tres de denuncias) contra la persona agresora y en algunos casos se habían obtenido medidas de protección.

Respecto a los casos en los que no se hicieron denuncias, la mayoría de las mujeres y LTT+ en situación de violencia manifestaron que fue por miedo a sufrir represalias o por coacción mediante violencia vicaria o amenazas de muerte de la persona agresora. En segundo lugar, se indican hechos de violencia institucional que obturaron el proceso de denuncia. En éstos, la PSVG refirió haber intentado hacer la denuncia, no obstante, no se la tomaron aludiendo diversas excusas que generaron desinformación o revictimizaron a la mujer y LTT+ en situación de violencia.

ÁREAS GÉNERO MUNICIPALES

Este Ministerio entiende que frente a las violencias por razones de género hay que construir redes que permitan un abordaje situado, esto es en el territorio que habita la mujer y LTT+ en situación de violencia. En este marco, se implementaron políticas de fortalecimiento de las áreas de género, en tanto principales instancias de articulación¹⁵. Consecuentemente, al analizar las trayectorias institucionales son las áreas género municipales las principales actoras que intervienen en articulación con el MMPGyDS.

En cuanto al tipo de intervenciones, en la mayoría de las situaciones analizadas los equipos interdisciplinarios de las áreas realizan el acompañamiento de las mujeres y LTT+ en situación de violencia y, además, en aquellos casos en los que se asigna el botón antipánico se ocupan del seguimiento específico de la situación. Gran parte de las intervenciones dan cuenta del asesoramiento legal brindado, de realizar el acompañamiento al momento de hacer la denuncia, o de ampliar la declaración, entre otras.

Asimismo, en algunos casos, desde las áreas se gestionaron subsidios y/o programas en pos de fortalecer la autonomía económica de la PSVG para facilitar el proceso de salida de la misma.

También, con relación a las intervenciones, dada la urgencia por el riesgo de algunas situaciones, se tramitó el ingreso a un dispositivo de protección integral, ya sea propio del municipio o -en caso de no contar con uno local- se articuló con municipios cercanos.

15. Para ampliar ver capítulo 4 del presente informe.

JUZGADOS Y FISCALÍAS

De lo relevado en cuanto a la trayectoria institucional surge un alto porcentaje de intervenciones de Juzgados (49%) y Fiscalías (40%).

Gran parte de las intervenciones tuvieron que ver con el otorgamiento de medidas de protección, fundamentalmente perimetrales, también la restitución de bienes, cese de hostigamiento, rondín policial y la exclusión del hogar del agresor, entre otras. Por otro lado, estas intervenciones contienen, cuando la particularidad de la situación lo amerita, el otorgamiento de dispositivos duales electrónicos -DDE-, libraciones de búsqueda (en caso de agresores que se dan a la fuga) y, minoritariamente, el dictado de prisión preventiva o la detención de la persona que ejerció la agresión. En cuanto a la información referida a las intervenciones de las fiscalías, se hace hincapié en las carátulas de las causas, ya que muchas veces los intentos de femicidio son caratulados como lesiones leves, amenazas y/o daños. Esto requiere de un seguimiento y de intervenciones de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio solicitando las recaratulaciones correspondientes.

SERVICIOS DE SALUD E INTERVENCIONES DE OTROS ACTORES

Del total de intervenciones analizadas identificamos un 26% correspondiente a las efectuadas por servicios de salud. En su mayoría, las intervenciones previas al intento de femicidio registrado corresponden a acompañamiento psicológico, a controles por embarazo o a otras cuestión que requirieron el seguimiento de la persona en situación de violencia de género. En cuanto a las intervenciones posteriores al intento de femicidio, además de las ya nombradas, encontramos, también la atención por las lesiones sufridas en ese episodio.

Asimismo, en tres casos se identificó que desde el servicio de salud se alertó y/o se activó el protocolo para casos de “Violencia por razones de género”. Uno de ellos corresponde a un ingreso como “intento de suicidio”, en el cual la Directora del hospital activó una alerta para darle intervención a la Unidad Fiscal. En el segundo, con la activación del protocolo se realiza la denuncia y en el tercero, se aplica el protocolo por abuso sexual.

En el 20% de los registros de intervenciones se considera una categoría “otros” que al ser analizada da cuenta de las intervenciones efectuadas por otros actores, tales como las áreas de desarrollo social del municipio, de Defensorías y de otros Ministerios. En algunos casos también se ha registrado la intervención de escuelas a la que asisten las hijas e hijos de la PSVG y, en menor medida, organizaciones sociales o religiosas del territorio.

Por último, consideramos pertinente mencionar que en muchas situaciones del período bajo estudio se han registrado, en el marco del recorrido institucional de la PSVG, hechos de violencia institucional que obturan el proceso de salida de las violencias y el acceso a la justicia revictimizando a la PSVG.

CAPÍTULO 3.

**MODALIDADES DE COMISIÓN DE
LOS FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS
Y TRANSFEMICIDIOS**

INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene como objetivo complementar la información cuantitativa sobre los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el periodo estudiado (julio 2022- junio 2023). Como hemos expresado en las ediciones anteriores¹⁶, entendemos por intento de femicidios a aquellas situaciones en que la persona que ejerce la agresión atenta contra la vida de la persona en situación de violencia de género. Para poder observar esta situación, es necesario que el relato de la mujer y/o LTT+ que sufre la violencia, contenga hechos objetivos capaces de terminar con su vida y en los cuales la persona que ejerce la agresión tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio.

16. Las mismas pueden consultarse en: <https://www.gba.gov.ar/mujeres/informes>

MODALIDADES DE COMISIÓN

En el periodo de análisis hemos registrado en nuestra base de datos 376 casos de intentos de femicidios, que representan un 22% menos si lo comparamos con el tercer informe de intentos de femicidios del período anterior y un 16% menos si lo comparamos con el segundo informe.

En los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio del presente informe destacamos las siguientes situaciones:

115 CASOS	244 CASOS	17 CASOS
I. Consultantes que cuentan con un intento de femicidio en su biografía si bien la intervención actual no está vinculada con el mismo.	II. Consultantes entre las cuales la demanda actual se relaciona con un intento de femicidio en el momento presente.	III. Dadas las características de la consulta, no pudo establecerse la temporalidad en la que sucedió el intento de femicidio.

Como singularidades de este informe, en el período bajo análisis encontramos un intento de transfemicidio.

Si bien en este trabajo nos vamos a enfocar en aquellas consultas motivadas por un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio del momento presente, creemos relevante mostrar algunos datos sintéticos referidos a los otros tipos de consultas.

Consultantes que cuentan con un intento de femicidio en su biografía si bien la intervención actual no está vinculada con el mismo

En aquellos casos de intento de femicidio en la biografía, en los que la consulta no está vinculada con el mismo, se observó que en 22 de los 115 casos hubo más de un intento de femicidio en la historia de estas mujeres, en algunos casos llegando a más de 5.

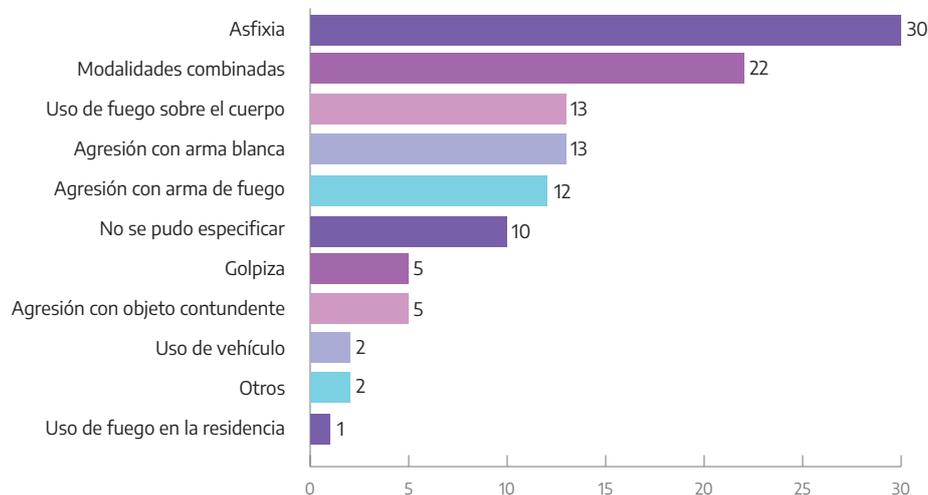
Respecto a las modalidades de comisión de los intentos de femicidios se destacan:

- En 30 casos se visualiza intentos de femicidios por medio de la asfixia.
- 14 de las agresiones fueron por medio del uso del fuego sobre el cuerpo de la PSVG.
- Se detectaron 13 agresiones con arma blanca (apuñalamientos, cortes en distintas zonas del cuerpo en los que se utilizaron distintos objetos entre los que se cuentan cuchillos, machetes, tijeras y destornilladores).
- Se observaron 13 casos en los que la persona que ejerce la agresión intentó prender fuego a la PSVG (arrojándole nafta, alcohol y distintos combustibles, en uno de ellos la PSVG fallece en el marco de la intervención).
- 12 intentos de femicidio fueron llevados a cabo por medio de agresiones con arma de fuego (lo que incluye gatillar sin que salga la bala, disparos con impacto cerca de la PSVG, disparos con impacto en el cuerpo de la PSVG).
- Se encontraron 5 agresiones con objetos contundentes (desmalezadora, martillo, palos, etc.).
- Hubo 5 casos en los que los intentos de femicidio fueron por medio de golpizas.
- En 2 casos la PeA intentó asesinar a la PSVG atropellándola o intentando atropellarla con un vehículo.
- En 1 caso la PeA prendió fuego a la residencia con la PSVG dentro.
- Se detectaron 2 casos en los que se dieron otras modalidades de comisión que incluyen intento de arrojar al vacío a la PSVG, y empujarla por la escalera.
- En 10 casos no se pudo especificar la modalidad de comisión de los intentos de femicidio.

Se observaron 22 casos en los que se combinaron distintas modalidades de comisión en los intentos de femicidios, a modo de ejemplo, son casos en los que la PEa asfixió y golpeó a la PSVG; o la golpeó e intentó tirarla al vacío; o la apuñaló y luego intentó prender fuego a la casa con ella adentro.

GRÁFICO 1

Modalidad de comisión intento de femicidio previo a la consulta (absolutos)



CONSULTAS MOTIVADAS POR UN INTENTO DE FEMICIDIO DURANTE EL PERIODO ESTUDIADO

En aquellos casos en los que el intento de femicidio fue el motivo de consulta y ocurrió durante el período de estudio de nuestra investigación, se observó que en 56 de los 244 casos hubo más de un intento de femicidio en la historia de estas mujeres, en algunos casos llegando a más de 11.

Respecto a las modalidades de comisión de los intentos de femicidios se observaron los siguientes:

- 98 situaciones en las que los intentos de femicidio se produjeron por medio de la asfixia. Según los datos analizados en todas las situaciones fueron intentos de ahorcamiento. En al menos la mitad de los casos el intento de femicidio fue interrumpido por el accionar de las hijas o hijos en común con el agresor y , en al menos 6 la asfixia cesó cuando la PSVG pierde el conocimiento.

En relación a los objetos que se utilizaron para provocar la asfixia de la PSVG se cuentan, cables almohadas, dedos y puños en la boca, en la mayoría de los casos el ahorcamiento se produce por medio de las manos del agresor.

- 31 situaciones en las cuales la persona agresora utilizó armas blancas. Entre las mismas el elemento que se utilizó en mayor medida es el cuchillo de cocina o cuchilla, seguidos por el machete, agresiones con tijeras, hacha, trincheta y llaves de autos.

Se observaron como métodos más frecuentes los cortes en el cuello, los apuñalamientos en el abdomen y cortes en distintas partes del cuerpo.

- En 15 casos las agresiones fueron por medio de golpizas. En estos casos los golpes dejaron inconscientes a la PSVG.
- Las agresiones con arma de fuego se dieron en 7 casos. Entre estas situaciones se destacan 3 casos en los que el agresor gatilló en la cabeza de la PSVG y el disparo no salió; en 4 situaciones los impactos de bala fueron en partes del cuerpo no vitales.
- El uso de fuego sobre cuerpo fue utilizado en 14 de los casos analizados..

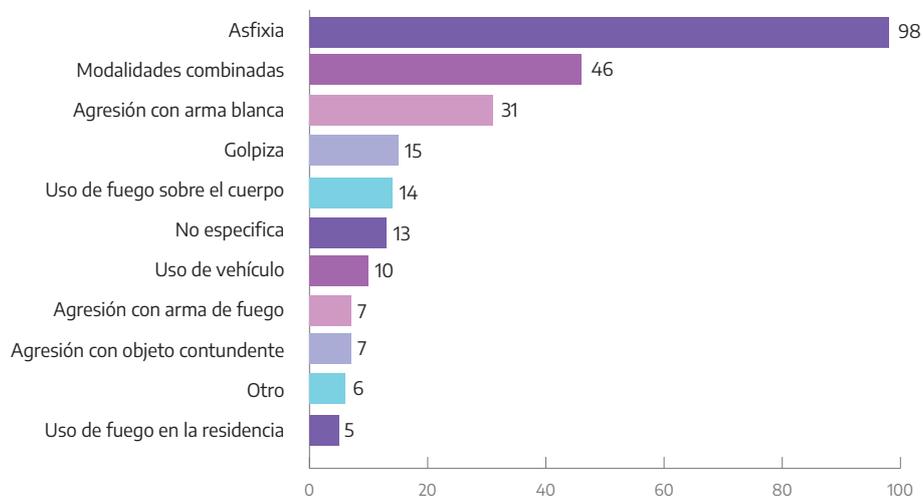
Prácticamente en todas las situaciones las PSVG sobrevivientes quedaron con lesiones duraderas o permanentes producto del uso del fuego sobre su cuerpo.

- En 5 casos la PEA prendió fuego la residencia con la PSVG. En todos los casos la PSVG se encontraba en el interior de la vivienda junto a sus hijas e hijos, resultando todos lesionados.
- En 7 de los casos analizados el intento de femicidio se cometió por medio de agresiones con objetos contundentes, entre ellos golpes en la cabeza con hierros, palos y barretas.
- En 10 casos se utilizó como medio para la agresión contra la PSVG un vehículo. En tres de los casos se utilizó una moto, en uno un camión y en los otros un auto para atropellar a la PSVG.
- Se detectaron 3 casos en los que se dieron otras modalidades de comisión que incluyen arrojarla desde un balcón o una ventana y otro en el que el agresor le inyectó una sustancia desconocida que le adormeció el cuerpo,
- En 13 casos no se pudo especificar la modalidad de comisión de los intentos de femicidios.

Por último, se observaron 46 casos en los que los intentos de femicidio se dieron por medio de dos o más modalidades de comisión en los intentos de femicidios, a modo de ejemplo, son casos en los que la PEA asfixió y golpeó a la PSVG; o la golpeó e intentó atropellarla; o la apuñaló y luego intentó prender fuego su cuerpo.

GRÁFICO 2

Modalidad de comisión del intento de femicidio en el momento presente (absolutos)



AMENAZAS

Respecto a las amenazas de muerte que describen las PSVG podemos observar que, de los 376 registros, en un **56%** (210 registros) existieron amenazas de muerte.

Las amenazas de muerte son una constante tanto antes como después del intento de femicidio. Entre las amenazas de muerte previas al intento de femicidio encontramos numerosos registros en donde se amenazó a la PSVG con armas, tanto de fuego como armas blancas, así como objetos con los que se las amenaza con ser golpeadas. En tres de los registros analizados se especifica que las armas que se utilizaron para amenazar a la PSVG, posteriormente se utilizaron en el intento de femicidio.

Las amenazas de muerte cumplen a su vez una función disciplinadora sobre las personas en situación de violencia: “Si hablas va a haber consecuencias”. En un alto porcentaje de registros se observa el temor que las amenazas previas al intento de femicidio generan en las PSVG al momento de realizar la denuncia: “nunca lo denunció porque la amenazaba con matar a su familia o matarla a ella y a sus hijos y matarse luego él”, son algunas de las descripciones que encontramos en los relatos. En este último ejemplo observamos también cómo se encuentran situaciones en las que las amenazas se extienden a las hijas e hijos de la PSVG.

Identificamos situaciones donde las amenazas de muerte se enuncian con sentencias tales como: “vas a sufrir porque yo no tengo armas y te voy a degollar”, “te voy a matar y quemarte la cara para que la policía no te reconozca”.

En relación a las amenazas de muerte posteriores al intento de femicidio existe un grupo de relatos en donde las amenazas se realizan desde la cárcel manifestando que van a ir a buscarlas cuando salgan. También se observa cómo en las amenazas se intenta remarcar que no hay un temor a las consecuencias.

Las amenazas de muerte son utilizadas por los varones agresores como expresiones de su fuerza y autoridad, se constituyen en dispositivos que tienen por objetivo generar el miedo en las mujeres y personas LGTBI+ para que éstas no construyan estrategias de la salida de las situaciones de violencia.

LESIONES

En 73 de los 376 casos analizados las mujeres manifestaron haber sufrido lesiones producto de agresiones previas al intento de femicidio analizado. Entre estas se contaron:

- Pérdida de conocimiento producto de golpizas.
- Lesiones cortantes en la cara.
- Cicatrices por mordidas en la cara.
- Quemaduras de cigarrillos / quemaduras con agua hirviendo.
- Cicatrices por puntazos en las piernas.
- Lesiones graves por fracturas (mandíbula, cráneo, pierna, brazo, costillas, tabique, tobillo).
- Lesiones oculares, incluso pérdida de la visión a causa de los golpes.
- Pérdidas de embarazos por golpes.
- Desfiguración de rostro.
- Lesiones derivadas de situaciones de violencia sexual.

En 137 relatos se hace mención a las lesiones derivadas de los intentos de femicidio. En los mismos se identifican distintas consecuencias de las agresiones sufridas que van desde moretones, hematomas y cortes hasta lesiones graves que derivaron en discapacidades permanentes. En nuestro registro encontramos mujeres y LTT+ que, además de sufrir mucho dolor, sufren de:

- Hematomas, moretones, raspones.
- Pérdida de piezas dentales.
- Fracturas (mandíbula, costillas, cráneo, brazo, columna y pierna).

- Varias de las mujeres agredidas requieren intervenciones quirúrgicas.
- Lesiones oculares que generaron desde desprendimiento de retina hasta la pérdida de un ojo.
- Traumatismos de cráneo y tórax.
- Desfiguración del rostro.
- Quemaduras en el cuerpo de 1er/2do y 3er grado.
- Pérdidas de embarazos.
- Cicatrices en diversas partes del cuerpo.
- Órganos comprometidos por apuñalamiento.
- Politraumatismos.
- Dificultades en el habla.
- Pérdida de audición.
- proyectiles alojados en distintas partes del cuerpo.

En la misma forma que en los informes anteriores se destacó la diversidad de consecuencias de las violencias en los cuerpos de las mujeres y LTT+, resaltando que el intento de femicidio y travesticidio no culmina en el momento de su ejecución, sino que mayoritariamente deja secuelas que requiere intervenciones quirúrgicas, rehabilitación y acompañamiento sostenido en el tiempo.

Por otro lado, estas secuelas físicas y psíquicas afectan otras áreas del desarrollo de la vida cotidiana de las mujeres y LTT+ como el trabajo, el estudio, los espacios para el ocio, los vínculos interpersonales, etc. Así como se ve afectado el cuerpo, es necesario resaltar la afectación de la salud mental de quienes han atravesado un intento de femicidio. En los relatos analizados observamos que las sobrevivientes sufren ataques de pánico, padecen trastornos de la alimentación, consumo problemático de sustancias, depresión, trastornos del sueño e ideación suicida como respuesta a la situación experimentada.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En este apartado exploramos las distintas situaciones de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran al cuidado de la persona en situación de violencia por razones de género. En este sentido debemos retomar la definición planteada en informes anteriores, en la que entendíamos que el cuidado se define como “las tareas de gestión y mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, entendidas éstas como necesidades básicas que permiten la sostenibilidad de la vida. Además presentan una dimensión material, donde se hace referencia al trabajo en sí, y otra inmaterial, donde se pone en juego lo afectivo relacional” (Pérez Orozco, 2006:10). En este sentido, debemos resaltar las implicancias de las tareas de cuidado para las mujeres y LTT+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género, sin dejar de considerar, tal como señala Marcela Lagarde y de los Ríos (1998), que la construcción de género femenina se sostiene sobre la idea de que las mujeres y feminidades se encuentran habilitadas para hacerse cargo de la vida de otras personas y en tal construcción no sólo el trabajo de cuidados es un mecanismo generador de las desigualdades de género sino que, además, la posibilidad de la autonomía se ve limitada.

Asimismo, las niñas y niños testigos de la violencia que sufre su cuidadora son igual de víctimas que ella. Observamos que en 217 casos del total analizado las PSVG tienen hijas e hijos en común con la persona agresora (en la mayoría de los casos menores de edad) o tienen a cargo hermanas o hermanos menores. De éstos, en un 80% de los relatos se hace referencia a las violencias ejercidas contra las niñas y niños, así como también hacia adolescentes; dentro de estas referencias se observan situaciones que van desde golpes, asfixia, amenazas de muerte hasta abusos sexuales.

Por otro lado, es necesario destacar que en la mayoría de los casos analizados las niñas, niños y adolescentes han sido testigos de las agresiones que configuraron los intentos de femicidio, dándose distintas estrategias para poder ayudar a su madre cuidadora o para frenar el intento de femicidio. Entre las mismas se observan gritos, empujones al agresor, pedido de ayuda a vecinas

y vecinos o familiares que se encontraran cerca y, por último, en al menos 3 de cada 10 casos intervienen de forma directa intentando frenar al agresor e interponiéndose para proteger a su madre.

En una de las situaciones analizadas se produjo una situación de violencia vicaria: el agresor luego del intento de femicidio a la madre asesinó al hijo en común, para luego suicidarse. En otro caso, luego de intentar prender fuego a la pareja y al hijo más pequeño, le ocasionó lesiones por las quemaduras.

Se observaron al menos 10 casos en los que el intento de femicidio fue cometido cuando la PSVG tenía en brazos a su bebe (hablamos de niñas y niños entre los 2 meses y los dos años de edad).

Por último, es necesario destacar que en seis casos las niñas, niños y adolescentes sufrieron también secuelas de la agresión femicida ya que fueron alcanzadas y alcanzados por el fuego, por proyectiles dirigidos a sus madres o sufrieron cortes en distintas partes del cuerpo con el mismo objeto cortopunzante que su madre.

La co-ocurrencia de las violencias hacia las madres y hacia las hijas e hijos da cuenta una vez más cómo se naturalizan y normalizan las violencias por razones de género. Según Castro (2012:10) la violencia por razones de género es estructural porque todo el orden social, llámese patriarcado, dominación masculina o sistema sexo/género, opera oprimiendo a las mujeres, reproduciendo regularmente esas opresiones. En un nivel medio se traduce en diferentes formas de desigualdad de género, para expresarse en un nivel micro en formas de violencias, maltrato y abuso de los cuales niñas, niños y adolescentes no están exentos.

CAPÍTULO 4.

**LAS POLÍTICAS FEMINISTAS Y SU
IMPACTO EN LA METODOLOGÍA DE
ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS
POR RAZONES DE GÉNERO**

INTRODUCCIÓN

Desde su creación el MMPGyDS trabajó en la construcción de un entramado de políticas públicas que permiten abordar la problemática de las violencias por razones de género de una forma integral, atendiendo a la multidimensionalidad y complejidad que éstas presentan. Esta forma de abordaje se enmarca en el Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP) que busca garantizar la integralidad en el diseño e implementación de políticas en pos de un desarrollo vital libre de violencias para las mujeres y LTT+.

El SIPP prioriza el abordaje anclado en el territorio que la persona en situación de violencia habita. Esto implica, entre otras condiciones, el fortalecimiento de las articulaciones y el diálogo fluido entre los actores institucionales con anclaje local (áreas de género, servicio local de niñez, servicios de salud, comisarías de la mujer), las instituciones del ejecutivo provincial (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad), del Poder Judicial (juzgados, fiscalías) junto con las organizaciones sociales, entre otros. Además, el SIPP busca poner en valor las redes vinculares de la mujer y LTT+ que pueden incluir: familiares, amistades, redes barriales o comunitarias, para que se constituyan en el grupo primario que acompañe en el proceso de salida de las violencias. A veces, estas redes son desarticuladas por los mismos agresores, por lo que es necesario trabajar en una reconstrucción de las mismas.

Este tipo de abordaje implica también el trabajo sobre las propias articulaciones intrainstitucionales del MMPGyDS. A lo largo de estos cuatro primeros años de gestión se trabajó en diseñar y aceitar los circuitos y profundizar una comunicación eficaz, para agilizar los procesos y evitar la sobreintervención en los casos. Además, una de las prioridades de la política pública fue la formación permanente de las y los operadores especializados en la problemática y el trabajo sobre las herramientas institucionales, creando nuevos instrumentos cuando fuese necesario, y mejorando las existentes a partir de la puesta en valor del conocimiento que se produce de forma situada y desde la práctica misma. Tal como lo enuncia Ana María Fernández: “diseñar, inventar, imple-

mentar, capacitar, instituir deben ser parte de un proceso múltiple, simultáneo y continuo” (Fernández, 2023: 35).

En este capítulo vamos a profundizar en tres dimensiones que surgen de la lectura detallada de los casos de intento de femicidios analizados para el periodo julio 2022 - junio 2023. La primera de las dimensiones es aquella que nos permite dar cuenta de un abordaje de los casos de violencias que supone -y se traduce en- una mirada integral. La segunda dimensión analizada es la capacitación específica en cuestiones de género y violencias como hilo conductor de las intervenciones. Por último, la tercera dimensión que emerge de la lectura de los registros la constituyen las situaciones de violencia institucional que aún insisten en los itinerarios de las mujeres y LTT+ víctimas de violencias que van en la búsqueda de una restitución de la dignidad (Fernández, 2023) a través del amparo estatal.

Para ello, hemos seleccionado algunos casos que ilustran las dimensiones aquí explicadas, de acuerdo a la caracterización que sigue:

CASO I - Mujer que luego de 15 años de separada de su **ex pareja**, ésta quiere retomar la relación y ante su negativa intenta asesinarla. A partir de allí comienza un derrotero de violencia sistemática contra la mujer.

Caso II - Mujer prendida fuego por su **pareja**, 70% del cuerpo quemado. Al ingreso al hospital lo trabajan como un “accidente doméstico” por la reticencia de la mujer víctima a denunciar la situación.

CASO III - Mujer víctima de violencia por parte de **ex pareja**, tres hijas/os menores de edad en común, hija mayor (de un matrimonio anterior) víctima de violencia sexual por parte del agresor. La PeA es policía retirado.

CASO IV - Mujer agredida por su **pareja** que termina falleciendo. No la atienden correctamente en el hospital, minimizando el cuadro -que era de un hematoma cerebral-, y por ello se agrava su situación.

CASO V - Mujer con discapacidad intelectual que sufre violencia por parte de su **pareja** policía, quien le gatilló con su arma reglamentaria sin que salga el tiro.

CASO VI: Mujer prendida fuego por su **pareja**, queda internada en estado grave con un 40% de su cuerpo quemado. En el momento la PeA se da a la fuga gritando “la maté, la maté”.

CASO VII: Mujer que tiene más de un intento de femicidio en su biografía por parte de su **ex pareja**.

CASO VIII: Mujer que sufre violencia de género por un agresor posicionado desde un lugar de poder que favorece su impunidad.

CASO IX: Mujer violentada con arma de fuego por su **expareja**, como un evento más en un continuum de violencias padecidas. En varias ocasiones duda de seguir con el proceso judicial porque pensaba que la situación iba a cambiar si bien la PeA la hostigaba constantemente.

CASO X: Mujer agredida hasta perder el conocimiento por su **ex pareja** y los hijos mayores de él. Es constantemente amenazada en sacarle a las hijas e hijos que tienen en común. Hace 4 años que está separada y relata que hubo abuso sexual del padre a sus hijas.

CASO XI: Mujer agredida por su **pareja**, consecuentemente tuvo que dejar de trabajar por la violencia padecida. Se remarca el trabajo de asesoramiento jurídico para ella y las medidas de protección, también el trabajo del Área Género del municipio brindando acompañamiento psicológico y el ingreso al Programa Acompañar.

LA MIRADA INTEGRAL: UNA CONSTRUCCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA Y DE DERECHOS HUMANOS

Para trabajar en el proceso de salida de la violencia en los casos de intentos de femicidio se necesitan, entre otros, recursos específicos. Por un lado, se crearon políticas públicas para el fortalecimiento de la autonomía económica de las PSVG, y por otro, de apoyo material. Dos de las políticas más significativas en ese sentido son el Programa Comunidades Sin Violencias¹⁷ y la creación del Fondo de Emergencia en Violencias por Razones de Género (MMPGyDS Res. 135/20)¹⁸, destinados a municipios.

Al priorizar un abordaje territorial local, fue fundamental para este Ministerio la articulación con las áreas de género municipales. En muchos casos estas áreas eran inexistentes, en otros tenían equipos muy pequeños de trabajo y sólo una minoría poseía equipos consolidados que pudieran atender el gran caudal de situaciones de violencia en las comunidades. El Programa permitió avanzar de manera exponencial en varias cuestiones a partir de la transferencia de recursos a los municipios. La línea más elegida fue la que permite crear y/o fortalecer los equipos interdisciplinarios para que puedan abordar localmente la problemática en sus territorios¹⁹. Otros municipios pudieron acceder a un financiamiento para el acondicionamiento (desde compra de mobiliario hasta obras de refuncionalización) de los Dispositivos de Protección Integral (antes llamados Hogares de Protección), o para la creación de Casas Abiertas²⁰. Quienes accedieron a la tercera línea del Programa pudieron trabajar en la creación de núcleos productivos y/o asociativos para la autonomía económica de las PSVG y en la formación educativa para las PSVG con las que trabajan²¹. El Programa

17. Para más información sobre este programa, ingresar en <https://www2.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/comunidades/>

18. Disponible para su consulta en: <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2020/135/211923>

19. A dos años de implementación del Programa Comunidades Sin Violencia se llevaron a cabo 152 proyectos destinados al fortalecimiento de las áreas género municipales para el abordaje de las situaciones de violencia por razones de género (Informe CSV 2023).

20. A dos años de implementación del Programa Comunidades Sin Violencia se llevaron a cabo 11 proyectos destinados al acondicionamiento y refuncionalización de los Dispositivos de Protección Integral (Informe CSV 2023).

21. A dos años de implementación del Programa Comunidades Sin Violencia se llevaron a cabo 26 proyectos destinados a la capacitación en oficios y creación de núcleos productivos y/o asociativos para la autonomía económica de las PSVG (Informe CSV 2023).

Comunidades Sin Violencias está pensado en su integralidad para el abordaje de los casos y el acompañamiento en todo el proceso de salida de la violencia, fortaleciendo la autonomía económica, las redes vinculares, el acompañamiento psicológico e, incluso, el derecho al ocio²².

Por otro lado, el Fondo de Emergencia es un subsidio destinado a las Mesas Locales Intersectoriales, que permite abordar urgencias personales de las PSVG, del grupo familiar o de otras personas que acompañan a las PSVG. También, está disponible para gastos que tengan que abordar quienes perdieron a un ser querido por femicidio o travesticidio. Algunos ejemplos del uso de este fondo pueden ser traslados, alojamiento y comida, gastos médicos de urgencia, gastos de sepelio, fotocopias de documentación, entre otros.

Consideramos por demás pertinente reponer esta información ya que, en los casos abordados en el período estudiado en este informe se observa un impacto positivo y concreto de estas políticas en las intervenciones. Tomamos algunos casos que resultan paradigmáticos para observar desde una perspectiva microsocial el funcionamiento de estas políticas transversales.

En la mayoría de los casos el Área de Género municipal resulta un interlocutor fundamental para el abordaje²³. Algunos casos en particular permiten dar cuenta del alto compromiso de los equipos con la labor, tal como se observa en el registro de un caso de altísimo riesgo:

“Se comunica la nueva directora del Área y la pongo al tanto de la situación. La tiene presente, a pesar de que asumió la función recientemente. Comunicará al abogado el hecho reciente y se pondrá en contacto con la PSVG para verificar si cuenta con botón antipánico y ver que funcione correctamente. Hago referencia a la necesidad de realizar una estrategia conjunta con el letrado para solicitar la unificación de las causas y recaratular la última instrucción” (Registro de Caso X).

Al fomentar una mirada transversal y con perspectiva de género en todos los organismos del Estado, el MMPGyDS en tanto organismo rector de las políticas

22. En este sentido, cabe mencionar la creación del Programa Mar Para Todas que tiene como objetivo garantizar el derecho al tiempo libre y de descanso a mujeres y LGBTI+ que se encuentran acompañadas en el proceso de salida de las violencias por razones de género. Este programa es complementario del Programa Comunidades Sin Violencias.

23. Para profundizar en los datos cuantitativos de esta articulación remitirse al capítulo 2 de análisis de trayectorias institucionales.

de género, comenzó a funcionar como la entidad en la que “pivotan” todas las instituciones, organizaciones y espacios que intervienen en el abordaje de casos de violencia por razones de género. Es la institución que ordena, capacita, crea herramientas transversales (como la Matriz de Riesgo²⁴, el Registro Único de Casos por Violencia de Género -RUCVG-, entre otras) y fortalece las articulaciones. Esta situación fue posible a través de un entramado capilar de trabajo: al interior del Estado por un lado, y con otras organizaciones e instituciones -muchas veces nucleadas en las Mesas Locales Intersectoriales- por otro. Este trabajo, que puede resultar invisible en algunas situaciones, tiene como resultado la conformación de una *cartografía territorial* (Fernández y Yurec, 2023: 14) en constante ampliación.

En uno de los casos de intento de femicidio, el abordaje comienza en noviembre del año 2021 y se cierra en septiembre del año 2022, con más de una intervención por día durante el período crítico. Frente al altísimo riesgo identificado por el equipo interdisciplinario interviniente, agravado por la vulnerabilidad económica de la mujer, el equipo de seguimiento de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de Género del MMPGyDS enseguida puso en marcha un complejo mecanismo de articulación inter e intrainstitucional. Respecto a articulaciones externas, una de las principales durante el período de internación fue una trabajadora social del Hospital del Quemado:

“Para el día de la fecha la TS [trabajadora social] acordó entrevista con la familia (...) Se le solicitó relevar: el domicilio de la mamá, el hijo y la hermana; las demandas de la familia (transporte, asesoramiento, otros); qué expectativa manifiesta la PSVG sobre su recuperación y dónde quisiera vivir. Se le explica que en función de la información relevada se articularán las estrategias. Se aporta mail del Servicio Social” (Registro de Caso VI)

En este caso, se articuló también con la fiscalía para averiguar el estado de las causas y, luego de realizada la denuncia, para el seguimiento del proceso.

24. La elaboración de la matriz de riesgo surge del primer informe del año 2020 realizado por la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, “Análisis de los intentos de femicidio identificados en la Línea 144 de la PBA” y los indicadores que surgen de él, retomando el trabajo de los equipos de intervención del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, de las direcciones de Casos Críticos y Alto Riesgo y de la Línea 144 PBA de atención telefónica. A su vez, la matriz surge en el marco de creación e implementación del RUCVG (Registro Único de Casos por Violencia de Género, Ley 14.603).

Además, se estableció un diálogo con la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DDI) del Ministerio de Seguridad. Asimismo, destacamos que el trabajo con el área de género fue fundamental para ampliar la red de acompañamiento y recursos.

“Me pongo en comunicación con la Directora del Área. Amplía sobre el caso que la PSVG fue dada de alta el día martes. A su parecer, un alta apresurada pues la vivienda no cuenta con el equipamiento básico necesario. Con dinero del Fondo de Emergencias compraron un ventilador. A su vez coordinaron la asistencia de curaciones en el domicilio con el centro de salud” (Registro del Caso VI).

A partir de este diálogo, el MMPGyDS articula con la Región Sanitaria. A modo ilustrativo, en este caso puntual, fue para gestionar un chaleco con mangas largas para aliviar las quemaduras. Otras instituciones locales también formaron parte del entramado de articulaciones, como el Servicio Local y Desarrollo Social del municipio.

Ya avanzado el tiempo, la PSVG mencionó que enviaría a su hijo al Programa Envión²⁵. A partir de esta información el equipo del MMPGyDS se ofreció como nexos y articuló con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. En cuanto a las articulaciones internas, surge del relato el trabajo de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos (DARyCC) con la Dirección de Fortalecimiento y con Unidad de Ministra para la tramitación de un subsidio, entre otras.

Para recuperar y analizar esta mirada integral que propone el MMPGyDS, es fundamental el trabajo de registro que se realiza de cada uno de los casos. La herramienta de registro²⁶ -RUCVG- constituye un elemento valiosísimo para el abordaje integral, para evitar la sobreintervención, para la elaboración de indicadores, para la producción de conocimiento y para la evolución sustancial de la forma de intervención basada en la experiencia y la práctica situada. Esto es

25. Programa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, orientado a lograr la inclusión socioeconómica, política y cultural de los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Pensado desde una perspectiva integral de derechos, para jóvenes de entre 12 y 21 años.

26. La herramienta de registro a la cuál hacemos referencia refiere al registro de todas y cada una de las intervenciones que se realizan en los casos. Este se abre con la primera llamada de la persona y finaliza cuando se cierra la intervención. Allí, se transcriben las diversas formas de comunicaciones con cada uno de los actores que forman parte del proceso (persona llamante, transcripción de causas, mails, informes recibidos, informes enviados, comunicación con familiar o persona cercana a la PSVG, entre muchas otras). Cada comunicación se registra junto a la fecha, hora y el nombre de la persona que registra.

posible gracias a las capacidades y el aprendizaje continuo de las trabajadoras y los trabajadores que registran, a los ateneos de casos críticos²⁷ para reflexionar sobre las intervenciones realizadas, a los espacios de supervisión interna y externa y a la creación de sistemas informáticos, entre otros.

Ana María Fernández afirma que “todo programa debe estar acompañado de una serie de procesos de **restitución de dignidad**” (resaltado propio, Fernández, 2023: 29). Esta restitución de la dignidad de la PSVG debe pensarse “tanto en lo macro: diseñar las mejores políticas públicas, como también en lo micro. De allí, por ejemplo, la importancia de que las trabajadoras de la Línea 144 otorgan al cómo atender el teléfono” (Fernández, 2023: 30). En este sentido, la forma en que el MMPGyDS registra los abordajes no sólo da cuenta de las múltiples articulaciones diarias que conforman la trayectoria institucional de la PSVG, sino que registra en el mismo nivel de importancia las implicancias emocionales de la red vincular y de la PSVG en el proceso. Esto, evidencia la perspectiva de derechos humanos y feminista con la que se trabaja. Se intercalan, en este caso, desde el discurso jurídico, el asesoramiento institucional, hasta el tono íntimo de confianza que se constituye a partir de la escucha y el diálogo con las consultantes. Podemos observar esta particularidad en el diálogo que presenta el siguiente caso con la madre de la PSVG:

“Consulta si ella debe ir al área de Desarrollo del municipio para pedir camas y poder acondicionar la casilla aunque aclara que nunca pidió nada, que le da vergüenza pero sus vecinos la alientan a hacerlo. Le informo que nosotras daremos intervención a la Dirección de Fortalecimiento para la coordinación de lo que se requiera con Desarrollo de la Comunidad. Que ella se ocupe de estar con su nieto y su hija. La mantendré informada. Por otro lado, le cuento de nuestro diálogo con el instructor de la causa (Registro del Caso VIII).

En otro caso, se registra el diálogo de la trabajadora del MMPGyDS que realiza el seguimiento del mismo con quien se encarga de los cuidados de la PSVG. La

27. Este programa tiene el objetivo de fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la PBA, para contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género propiciando instancias de reflexión y revisión de las prácticas profesionales, configurándose también en un dispositivo de cuidado de los equipos. Puede consultarse: https://www.gba.gob.ar/mujeres/programas/ateneos_de_casos_cr%C3%ADticos_y_alto_riesgo

conversación versa sobre temas legales, emocionales, materiales, entre otros. Allí la madre refiere estar muy agradecida con el acompañamiento. Relata que se pudo efectivizar el traslado al hospital del quemado con el Fondo de Emergencia, y que luego, desde el Área, gestionaron que los próximos se realicen en ambulancia. En esta conversación, la mamá habla sobre el estado emocional de su hija, quien “está apenada” por las marcas en el cuerpo que le dejó el intento de femicidio. Cuenta que se siente observada y muy incómoda consigo misma. Además, se entristece por estar rapada a causa de las quemaduras y las curaciones necesarias. En cuanto a la confianza e intimidad que se construye, las conversaciones habilitan el tono afectivo:

“Destaco y reconozco el cuidado que le ha dado ella en respuesta a su agradecimiento por lo brindado. Hago hincapié en que sí estamos al tanto de esta situación es porque ella buscó referencias y pidió ayuda. Por otro lado, respecto al cumpleaños menciona que están mal de plata pero tratarán de hacer esta noche unas empanadas para celebrar. Retomo el punto de la importancia de celebrar. Conversamos ampliamente sobre este punto” (Registro del Caso VI).

Asimismo, en este diálogo queda registro del acompañamiento legal, a partir de la confección de un informe incluyendo la medicación que requirió la PSVG como, también, de una intervención posterior al diálogo citado con la madre. Allí, junto al área de género, se piensa una estrategia para colaborar con la estima de la PSVG (en este caso, articulan para acercarle ropa y consultar con ella la posibilidad de brindarle una peluca). Este tipo de acciones aportan a las prácticas de restitución de la dignidad de la PSVG y de su núcleo familiar también afectado.

A modo de cierre, y considerando el alcance de este tipo de trabajo articulado, nos interesa dar cuenta cómo la construcción de este andamiaje resulta muy valioso para avanzar en la transformación de prácticas y discursos en la justicia que reproducen sentidos patriarcales. Particularmente, el trabajo de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos implica, entre otras, el monitoreo de las causas y el accionar de agentes judiciales en las mismas para identificar actos de vulneración de derechos o de revictimización. En este senti-

do, cotidianamente se presentan casos de subcaratulación²⁸ de causas que invisibilizan las violencias por razones de género. Las solicitudes de recaratulación, la presentación de escritos para señalar la falta de perspectiva de género, entre otras intervenciones, en primer lugar, convirtieron a esa Dirección en un interlocutor legítimo y necesario para el ámbito judicial. En segundo lugar, generaron cambios concretos en el rumbo de las causas, por ende, efectos precisos y tangibles en la vida de las personas denunciadas. En tercer lugar, disputaron sentidos patriarcales y revictimizantes de la actuación judicial aportando un acceso a la justicia más igualitario y con perspectiva de género, en un ambiente que resulta por demás hostil para las personas vulnerabilizadas.

En el registro del caso VIII, se da cuenta cómo intervienen las abogadas de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos. En principio, el intento de femicidio fue caratulado como “Privación ilegal de la libertad, agravada por el uso de violencia y amenazas, abuso sexual agravado por acceso carnal, amenazas (dos hechos), amenazas calificadas por el uso de arma, mediando violencia de género, todo ello en concurso real”. Frente a la pregunta de las abogadas del MMPGyDS por la subcaratulación, la justicia responde que “no lo caratularon como tentativa de femicidio porque consideraron que cuando el agresor en una oportunidad le clava un cuchillo en la pierna luego le dice que le va a avisar a la madre, y que consideran que tuvo un freno y no siguió con la violencia, pero que existe la posibilidad de cambiarla”. Esto da cuenta desde el inicio de una falta de perspectiva de género en el accionar. Más adelante, se observa en el registro, sobre la defensa de la PeA, que “los abogados se presentaron en la causa solicitando presentar videos íntimos de la víctima como prueba y, además quieren presentar a [la PSVG] como testigo para retractar los hechos”. Por este motivo, las abogadas debieron interceder, presentando un escrito en respuesta a la falta de perspectiva de género que reproduce estereotipos sexistas y menoscaba a la mujer. Esta labor cotidiana que se dan las trabajadoras de la citada Dirección es fundamental para ir desnaturalizando, al interior de las causas, una perspectiva que muchas veces produce y reproduce violencia institucional, obturando el proceso de salida de las violencias y afectando a las PSVG que logran efectivamente realizar una denuncia.

28. Para ampliar puede consultarse el informe “Subcaratulación de investigaciones sobre femicidios” disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/gestor/uploads/Subcaratulaci%C3%B3n%2012.01.pdf>

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO EJE ARTICULADOR DE LAS INTERVENCIONES

La formación con perspectiva de género a partir de capacitaciones específicas -por ejemplo enmarcadas en la Ley Micaela²⁹- transforman la metodología de abordaje para prevenir, reparar y erradicar las violencias por razones de género. En este apartado resaltaremos las acciones e intervenciones realizadas por las y los trabajadoras y trabajadores en el acompañamiento de las personas en situación de violencia, que dan cuenta de una formación en temáticas de género y violencia que, a su vez, se traduce en una serie de estrategias, como la escucha activa³⁰, comprendiendo que las personas que llaman a la Línea 144 PBA son sujetos de derechos atravesados por un proceso de vulnerabilidad específico que implica la violación de derechos humanos. Un diálogo en esos términos es posible gracias a la formación permanente, que permite construir un posicionamiento ético político de las trabajadoras de la Línea 144 PBA y de los equipos de Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.

En este sentido, uno de los registros muestra el asesoramiento jurídico que realizan las y los trabajadores tanto para orientar en la realización de la denuncia, como para la entrevista en Tribunales:

“Le explico el procedimiento penal y la importancia que en la denuncia se inste a esta acción. Que pueda narrar con gran detalle todo lo vivido incluyendo si requirió, por las lesiones ocasionadas, intervención clínico-médica y/o quirúrgica, ya que esto impactará en la tipifi-

29. La Ley provincial N° 15.134 -conocida popularmente como Ley Micaela bonaerense- fue sancionada el 21 de marzo de 2019 y establece la capacitación obligatoria en la temática de género y prevención de violencias contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado provincial (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) cualquiera sea su nivel y jerarquía. Puede consultarse: https://www.gba.gob.ar/mujeres/ley_micaela

30. La escucha activa supone generar un espacio de audibilidad para la PSVG, a efectos de conocer la problemática por la cual se comunica, como también sus deseos respecto al tema. La instancia de escucha puede presentarse en un primer momento de visibilización de la problemática, en una situación de emergencia, por una instancia de asesoramiento o por una acción de consulta que reitera el pedido de ayuda de la PSVG. La intervención de escucha activa permite establecer un sostén a quien llama, y por este motivo organizar la demanda, propiciando en primer término la historización de los hechos. Esto significa una instancia de co-labor en la producción de una narrativa que permita organizar una estrategia de acción frente al momento de “romper el silencio”, o en las situaciones ya mencionadas. En segundo término, la escucha promueve la identificación de recursos simbólicos de las PSVG. Esto significa poder advertir cómo las PSVG están vivenciando la situación, si pueden detectar el tipo de riesgo que la afecta, y con qué tipo de recursos cuentan para poder iniciar un proceso de salida de las violencias. En tercer término, la escucha activa permite delimitar cómo se va a co-definir el tipo de demanda que requieren las PSVG y la situación que están padeciendo. Guía del servicio de atención primaria para personas en situación de violencia por razones de género línea 144 PBA.

cación de los hechos, carácter de la investigación y posible sanción al agresor si resultara imputado (todo esto explicado con detalle y de un modo sencillo) [...] Por último respecto a su permanencia en la vivienda actual informó sobre la posibilidad de gestión de un hogar especificando las normas de convivencia de los mismos. Refiere entonces que quien la llevará a la Comisaría puede alojarla. Para finalizar acordamos que de tener inconvenientes con la realización de la denuncia me avise a mi número de celular institucional sin retirarse del lugar y de ir todo bien, que me envíe por WhatsApp foto de la denuncia realizada” (Registro del Caso IX).

Destacamos esta intervención porque realizar la denuncia es una instancia requerida para acceder a las medidas de protección que dicta la administración de justicia. En segundo lugar, porque se puede observar cómo asesoran a la mujer en situación de violencia por razones de género, en los puntos centrales que deben componer su denuncia. Se destaca una forma de transmitir y explicar en forma sencilla para que pueda comprender la importancia de adquirir medidas de protección frente al riesgo.

En base a los factores de riesgo³¹ presentes en el caso, la trabajadora de la Línea 144 PBA propone la posibilidad de ingresar a un Dispositivo de Protección Integral³² (antes denominado hogar de protección) para resguardar su seguridad. Por último, transmite un número de celular institucional para cualquier inconveniente dentro de la comisaría, dato no menor ya que sabe que podría llegar a sufrir violencia institucional (como veremos en el próximo apartado del presente capítulo).

Otro caso paradigmático es el caso XI. Desde la DARyCC asesoran a la mujer para declarar en Tribunales, en torno a cuestiones puntuales a mencionar en la entrevista como, por ejemplo, la sensación de asfixia que sintió al ser tomada del cuello por su ex pareja y que este cesó la acción porque intervino el cuñado. También, le reiteraron las diferentes medidas de protección que puede solicitar

31. La Matriz de Riesgo identifica una serie de factores para pensar el nivel de riesgo de vida en el que se encuentra la PSVG. Para indagar sobre ello remitirse al Documento Conceptual: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/gestor/uploads/MATRIZ%20DE%20RIESGO%20DOC.%20CONCEPTUAL.pdf>

32. Puede consultarse https://www.gba.gov.ar/mujeres/guias/red_provincial_de_dispositivos_territoriales_de_proteccion_integral

y le aconsejaron que luego de terminar en el Juzgado se comuniquen nuevamente por vía WhatsApp para retomar el contacto telefónico con la trabajadora del MMPGyDS. Valoramos en estas instancias decisivas para el acceso a la justicia, el mérito de la trabajadora del MMPGyDS al remarcar los puntos claves a resaltar en su declaración y el pedido de medidas para su protección. Dicha intervención es crucial para alojar a la PSVG tanto psicológicamente (en cuanto a su seguridad en términos subjetivos para declarar) como jurídicamente.

Asimismo, es importante destacar el acompañamiento psicológico que realizan las trabajadoras de la Línea 144 PBA. Las estrategias para prevenir la violencia se caracterizan por tener en cuenta la voz y singularidad de la PSVG, tal como se muestra en el caso de una mujer que fue prendida fuego por su pareja. Al ingresar al hospital lo abordan como un “accidente doméstico”, por la reticencia de la mujer víctima a denunciar la situación. Luego de un proceso de seguimiento de las trabajadoras de Línea 144PBA la mujer pudo contar lo que estaba sufriendo:

“Si bien en un comienzo negó lo sucedido, el día de hoy les contó a sus familiares que la había quemado el agresor, y que previamente sufría situaciones de violencia graves (la familia sabía que el sujeto la agredía, motivo por el cual ella acudía a un espacio psicológico, pero no tenían noción de la gravedad de los hechos)” (Registro del Caso II).

En este registro se resalta la profesionalización de la escucha de las trabajadoras, ya que sostuvieron el acompañamiento si bien inicialmente la mujer en situación de violencia negaba los hechos de violencia en su contra (dando cuenta del sometimiento subjetivo que sufría a causa de la situación que experimentaba), sin dejar de atender y comprender su voz, sus condiciones y la complejidad del proceso de violencia de género que atraviesa.

Otra situación para destacar también se puede observar en el caso IX de seguimiento telefónico. La PSVG había realizado una denuncia y días después comenta que no quiere seguir con el proceso ya que su ex pareja tiene otra actitud, lo nota cambiado y, por esto, plantea que le gustaría encontrarse y hablar con él. En base a ello, la trabajadora la aloja y transmite medidas de cuidado para ella. Dejando también nuevamente el número de celular para contactarse por WhatsApp, para conversar ante cualquier urgencia.

“Hablamos al respecto, de la importancia de mantener algunas medidas de cuidado para no quedar expuesta, por lo que sugiero que los encuentros sean en espacios públicos, de día, etc. Refiere que esto están haciendo. Cada uno continúa viviendo en su casa y están bien así. Por otro lado, ofrezco el tel. de la Línea “Hablemos” destinada a varones violentos de este Ministerio la que pasó por WhatsApp tras verse interrumpida la comunicación. Recibe la información y agrega que quien la entrevistó del juzgado dejó registrado todo junto a la denuncia. Ella le pidió que no le informaran a él que lo denunció y se comprometió a retomar este proceso si observaba que algo no iba bien. Por nuestra parte dejo la Línea a su disposición para pensar juntas y conversar. También cuenta con mi número de WhatsApp. Se cierra la intervención por solicitud de la consultante” (Registro del Caso IX).

Respecto al mismo caso, se registró que la PSVG volvió a contactarse ese fin de semana relatando lo siguiente: “Se comunica al WhatsApp institucional. Quien informa varias situaciones graves que dan cuenta de tentativas (que acontecieron los días sábado, domingo y martes)”. Posteriormente, la mujer vuelve a recurrir a la Línea 144 PBA para relatar nuevos hechos de violencia, y la intervención se registra de esta forma:

“XXXX nuevamente desiste de continuar con el proceso, ya que refiere que el diálogo con su ex pareja es ameno. Tras conversar 60 minutos puede notar que las prácticas de violencia y de ejercicio de poder continúan, aunque estas no se ejerzan en su cuerpo directamente como aquel último fin de semana donde hubo violencia física con uso de arma de fuego y amenazas de muerte reiteradas con este objeto. (...) Por un lado dice que entendió que ella no volverá a convivir, pero le insiste que se vean a solas. Sugiero que no lo haga, que es un riesgo grande. Busco destacar lo valiosa que es ella y que si él tiene “verdaderas intenciones de cambiar debe sostenerse en el tiempo”. A ella le pesa que esté solo, no cuente con red por lo que le devuelvo que este por un lado es un indicador y por otro que aún siendo ella la única persona dispuesta a ayudarlo, la dañó. Acordamos que llamara al 144 si lo precisa el fin de semana” (Registro del Caso IX)

El trabajo de acompañar a las PSVG es una función donde la formación en perspectiva de género, así como la capacitación permanente es indispensable para realizar una atención enmarcada en la perspectiva de Derechos Humanos. Observamos cómo la trabajadora de la Línea 144 PBA tiene en cuenta la complejidad de la situación de violencia que padece la mujer, sin culpar, ni maltratar, ni revictimizar e intentando de manera conjunta que la persona pueda registrar los hechos riesgosos de violencia que atraviesa. Destacamos, a partir de la situación analizada, la complejidad de las consultas, la ardua tarea de contener, alojar y guiar para prevenir la escalada de la violencia y en ello entender en qué situación específica se encuentra subjetivamente la persona para poder guiarla, realizar las denuncias pertinentes y obtener las medidas de protección para dicha mujer.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: TRAMAS PARA DESARMAR

Como hemos explicado al principio del capítulo, a lo largo de estos cuatro años de trabajo en la Subsecretaría de Políticas contra las violencias por razones de género se ha logrado construir un método de abordaje de las violencias que, apoyado en los principios del sistema integrado de políticas públicas (SIPP) hace hincapié en lo territorial, intersectorial e interinstitucional. Se parte de la base de considerar que, para una respuesta integral ante las situaciones de violencias, es necesario que intervengan distintas instituciones de manera coordinada para que el mensaje sea unívoco: que las mujeres y LTT+ tienen derecho a una vida libre de violencias, y que el Estado -comprendido en sentido amplio: los tres poderes y los tres niveles de gobierno- es garante de dicho derecho.

Cuando se observa diacrónicamente esta construcción colectiva se evidencian avances en los abordajes respetuosos de las víctimas de las violencias que se traducen en intervenciones con vocación reparatoria. Sin embargo, también se puede identificar que muchas veces existe una brecha entre el diseño de las políticas públicas con perspectiva de género, y el accionar de los y las agentes que tienen que encarnar dichos lineamientos. De la lectura de las situaciones analizadas, siguen apareciendo intervenciones revictimizantes, que culpan a las víctimas por la violencia sufrida, que descreen de lo denunciado, que intentan convencer a la mujer para que no denuncie, y así proteger al agresor, en definitiva: no sólo intervenciones estereotipadas y prejuiciosas, sino con intencionalidad de no conmover el statu quo. Porque, tal como lo afirman Estela Díaz y Flavia Delmas:

“Los elementos articulatorios de los dispositivos patriarcales (la mataron porque se lo merecía, le gustaba el sexo y por eso fue culpable, era mala madre, etc), es decir, las nociones aun presentes en el sentido común, configuran matices del discurso social y si bien dichos elementos ya no están vigentes en nuestras leyes, no han perdido valor simbólico y continúan operando” (Díaz, Delmas en Fernández, 2023: 10).

En ese sentido, recuperamos el planteo de Anthony Giddens cuando dice que la acción humana es recursiva, y por ello reproduce la estructura que nos aloja. Es decir, los pequeños actos que realizamos día tras día tienden a reproducir la estructura que le dan sentido. Sin embargo, esa misma acción humana puede ser modificada por medio de la capacidad de reflexividad, es decir “el carácter registrado del fluir corriente de una vida social” (Giddens, 2011:41) que permite explicar el cambio social:

“los agentes humanos o actores (...) tienen, como un aspecto intrínseco de lo que hacen, la aptitud de comprender lo que hacen en tanto lo hacen. Las aptitudes reflexivas del actor humano se incluyen en general de una manera continua en el flujo de la conducta cotidiana en los contextos de una actividad social” (Giddens, 2011:24).

Identificamos dos razones por las cuales los y las agentes estatales pueden incurrir en vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres y LTT+ víctimas de violencias: la ignorancia y la resistencia. Respecto de la primera de ellas, se comienza a saldar a través de capacitaciones específicas, como reflexionamos en el apartado anterior. En los últimos cuatro años se ha llevado a cabo un trabajo intenso con el horizonte de transversalizar la perspectiva de género. Por un lado, se han institucionalizado espacios en las instituciones (Salud, Educación, Seguridad, etc.), con la tarea de revisar las prácticas y discursos que reproducen las violencias o revictimizan a las mujeres y LTT+. Asimismo, se han fortalecido articulaciones interinstitucionales con el MMPGyDS. De esta manera, asistimos a una proliferación de espacios de formación, sensibilización y capacitación en herramientas y dispositivos nuevos y preexistentes para la erradicación de las violencias por razones de género.

Respecto de la resistencia, observamos -y hay que insistir en ello- que trabajar desde y con la perspectiva de género no es una cuestión que pueda ser librada a la voluntad de los y las agentes: es un mandato dentro del paradigma de los derechos humanos que, de incumplirse, acarrea responsabilidad internacional y patrimonial al Estado provincial. Pero, tal como lo explica lúcidamente Ana María Fernández:

“los gobiernos de voluntad política inclusiva -el *Estado presente*- encuentran fuertes resistencias en sectores del mismo Estado que ya

han instituido desde mucho antes, no sólo concepciones propias del Estado-que-deja-caer sino también lógicas estatales y rutinas burocráticas que obstaculizan, obturan, la posibilidad de apropiarse de las novedades inclusivas por parte de los sectores desiguales a los que están dirigidas” (Fernández, 2023: 25).

En la lectura global de los casos correspondientes al presente informe, notamos que a pesar de los avances en materia de política de género en las instituciones del Estado, y del avance en las transformaciones de la cultura organizacional de las mismas, continúa repitiéndose el ejercicio de la violencia institucional, en diversas escalas y grados de responsabilidad.

Entendemos que el carácter transversal de la problemática de la violencia por razones de género implica modificaciones generales y capilares, tanto en las estructuras como en los actores que les dan vida a las instituciones. Las trayectorias institucionales no son de carácter lineal, y muchas veces, las intervenciones de los agentes pueden implicar un retroceso o un obstáculo en el proceso de salida de la violencia. El caso VII, permite observar en su particularidad, un rasgo que emerge en muchos otros, el ejercicio de la violencia institucional, entendida como aquella que obtura el acceso a los derechos garantizados por nuestro marco normativo:

“[el agresor] se presenta en la esquina de la casa de [la víctima], ella llama al 911 y se presenta un móvil y le dice a [la víctima] que no puede detenerlo porque está en la vía pública, por otro lado el efectivo policial que se presentó a las 12 h, aproximadamente, le dice: **“a nosotros nos interesan los casos en los que hay muerte”**, esto genera mucha angustia en [la víctima] y [el agresor] se queda en la esquina sin que la policía accione” (Resaltado propio, Registro del caso VII).

Muchas veces la violencia institucional se ejerce a partir de la desinformación o de comentarios que realizan agentes en forma intencionada a la mujer y/o LTT+ en situación de violencias. La forma en que se registra la trayectoria en la herramienta de registro, nos permite observar las enormes consecuencias que tiene, por ejemplo, un breve comentario.

La institución policial sigue siendo un espacio clave, por ser -casi siempre- el lugar de referencia en el territorio para hacer la denuncia. Observamos que las intervenciones respetuosas de los derechos de las mujeres y LTT+ contribuyen a la construcción de la autonomía de la persona denunciante, pero aquellas intervenciones que son revictimizantes envían un mensaje muy poderoso de tolerancia de la violencia. En ese sentido, en el registro del Caso I la mujer manifiesta que:

“[el agresor] ha realizado reiterados incumplimientos de la perimetral, que ella ha denunciado en la Comisaría de la Mujer, desde donde le han manifestado que “ellos no pueden hacer nada porque la PeA no la agrede físicamente y se burlan de su situación”. (Registro del Caso I).

La sensación de impunidad termina performando las decisiones que toma la mujer en su itinerario de salida de las violencias. Como explica Ana María Fernández (2023), estas situaciones en las cuales las mujeres tienen dispositivos de protección que no garantizan su protección porque los agentes así lo deciden, pueden fragilizar las opciones con que la mujer o LTT+ cuenta. Hemos leído casos donde la mujer víctima siente que ella tiene que cambiar toda su vida para prevenir la escalada de la violencia, y que esto no implica costo alguno para el agresor. Incluso casos en los cuales el personal policial decide no tomar una denuncia por amenazas por entender que la víctima no podía probar dichas amenazas y que en todo caso esas amenazas no eran tan graves (Caso III), cuando es tarea del poder judicial avanzar en ello, y no de la policía. Esta acción del personal policial puede leerse no sólo como una deslegitimación de la palabra de la mujer, sino también como una complicidad, de esas que sustentan a la organización social patriarcal. Incluso en el caso V, los agentes policiales “le recomendaron” a la víctima no radicar la denuncia, porque eso podría perjudicar laboralmente al agresor, también policía.

“(…) para que las violencias por razones de género se reproduzcan cuentan con pactos de silencio, con invisibilizaciones e impunidades de amplios sectores sociales e institucionales (...) tanto en ámbitos públicos como privados, se naturaliza la inferiorización, y se invisibiliza la discriminación, la segregación, la exclusión en amplísimas capas del tejido social” (Fernández, 2023:15).

Es importante resaltar que son múltiples las instituciones del Estado que intervienen en la trayectoria institucional de una mujer y/o LTT+ que, en principio, busca que cese la violencia en su contra. Y las instituciones actúan polifónicamente, a veces garantizando derechos, a veces obturándolos. Tal como afirma Ana María Fernández:

“En el caso de mujeres y población LGBTI+ que sufren violencias por razones de género o son sus sobrevivientes, las situaciones de restitución de dignidad pueden ocurrir en muy diversos momentos de su peregrinar en su búsqueda de amparo estatal. También pueden pasar por revictimizaciones que les hace retroceder sus procesos objetivos y subjetivos, y generan fuertes malestares y padecimientos que fragilizan su incipiente confianza de sí” (Fernández, 2023: 30).

En la misma línea, los hospitales son espacios donde puede haber una escucha atenta y restitutoria de derechos u ocurrir todo lo contrario. Lo mismo sucede con las intervenciones de la administración de justicia. En el caso IV profesionales de la salud se niegan a atender a una mujer víctima que sufrió una golpiza por parte del agresor, indicándole que para que sea viable la atención, era necesaria la denuncia policial previa. Estos requisitos ad hoc que aparecen en el accionar cotidiano, no tienen ningún tipo de sustento normativo o reglamentario. Lo mismo observamos en situaciones en las cuales no le toman la denuncia a una mujer porque no es la víctima directa, contrariando a la normativa provincial en violencia familiar (Ley Nro. 12.569). Es el mismo caso que frente al intento de femicidio, se deniega el pedido de detención del agresor. Ahora bien, podemos considerar que esta es una “foto” de la situación, pero si historizamos la relación vincular a partir de la información que está en poder del Estado y que recupera el accionar del MMPGyDS, se observa que había múltiples causas judiciales que involucraban al agresor y a la víctima, a saber:

- una causa por lesiones agravadas (archivada en 2018)
- una causa sobre violación -abuso sexual con acceso carnal- (archivada en 2019)
- una causa por amenazas (archivada en 2017)

- una causa por daños y lesiones agravadas (archivada en 2018)
- una causa por amenazas y lesiones agravadas (archivada en 2018)
- una causa por amenazas y desobediencia (archivada en 2018)
- una causa por amenazas agravadas y daño - en trámite
- una causa por lesiones leves (archivada en 2022)
- dos causas por amenazas del hijo de agresor - en trámite.

¿De qué nos hablan tantas denuncias sobre violencia? claramente de un ejercicio sistemático de la misma. ¿De qué nos hablan tantos archivos de dichas denuncias? Si bien no tenemos una respuesta acabada, podemos mencionar algunas hipótesis relacionadas con la minimización de los hechos y el descreimiento de lo que narra la víctima (directamente relacionado con estereotipos de género) y con el trabajo desde un paradigma ahistórica y sincrónica. Una vez más, Ana María Fernández ilustra esta situación:

“Este estado de cosas no sería posible sin las complicidades de un Estado patriarcal, es decir, un Estado que ha trabajado históricamente, desde sus rudimentarios principios, en alianzas naturalizadas con los poderes patriarcales y distintas formas de producción y distribución de riquezas” (Fernández, 2023: 21).

A MODO DE CIERRE: UN CAMINO QUE RECIÉN SE INICIA

Trabajar para prevenir, erradicar y reparar las violencias por razones de género requiere una mirada integral, trabajadoras y trabajadores con formación específica, es decir, personal idóneo y formado en la problemática para evitar la violencia institucional. La mirada integral es una forma de intervención que contempla el caso de forma diacrónica, es decir, a lo largo del tiempo, historizando la situación de violencia que sufre una persona (que, a su vez, pueden ser varias y distintas). Contempla también las demandas que deben responder las otras instituciones del Estado: la respuesta ante las violencias involucra a múltiples agencias que deben trabajar en un mismo sentido, evitando a su vez la sobreintervención. Por último, la mirada integral no sólo está dirigida al cese de la violencia, sino también al proceso de construcción de autonomía de la persona en cuestión, en su dimensión psicológica, jurídica y material, y desde una concepción de justicia social.

La formación con perspectiva de género es la clave que entrama intervenciones reparatorias. La tarea que se lleva adelante desde el MMPGyDS presupone dicha formación que no sólo se traduce en escucha atenta y no revictimizante, sino que además previene la frustración de las y los trabajadores ante eventos que se explican en el marco del círculo de la violencia o el sometimiento subjetivo, comunes en situaciones de violencia en vínculos sexo afectivos. Ahora bien, esta formación no debe ser exclusiva del personal del MMPGyDS, dado que vimos que son múltiples los organismos que intervienen. Para que las respuestas no sean contradictorias, es necesario que la formación específica atraviese a todos y todas aquellas personas que intervienen. En un contexto donde la perspectiva de género no se transversaliza (y muchas veces no se introduce siquiera) en la formación universitaria (Morgade, 2018), el Estado tiene una obligación irrenunciable de ofrecer y demandar esta propuesta formativa.

Para erradicar las prácticas cotidianas que se traducen en violencia institucional es necesario primero identificarlas como tales. Un comentario, un chiste, una dilación innecesaria pueden socavar una decisión que ha llevado mucho

tiempo tomar. No hay que minimizar el impacto subjetivo que tienen mujeres y LTT+ en situación de violencia, y la necesidad del acompañamiento del Estado en su proceso de salida. En ese sentido, observamos que son las políticas públicas feministas, diseñadas y aplicadas desde lo macrosocial las que van transformando lo micro, enmarcadas en la capacidad de reflexividad de las y los agentes. Esto se traduce en acciones que, a partir de contribuir en la reparación de las subjetividades individuales de las PSVG, de las y los agentes estatales y, en algunos casos, de las personas que ejercen la agresión, van modificando también las prácticas, los discursos y las normas, minando el Estado patriarcal desde adentro. De esto se trata la institucionalización de los feminismos, *un camino que recién inicia*.

CONCLUSIONES

Consideramos que estudiar uno de los factores de riesgo más significativos en el marco de las violencias por razones de género, como son los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios a lo largo de los cuatro años de gestión de este primer Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la PBA nos ha permitido tener un conocimiento situado y preciso de las manifestaciones de esta problemática. Siguiendo esta línea argumental destacamos el doble propósito emergente de los estudios mencionados. Un primer nivel, si se quiere más capilar, tiene que ver con el abordaje integral de situaciones particulares de violencia por razones de género, en las cuales intervienen los equipos técnico-profesionales del Ministerio de manera articulada con otros organismos e instituciones y, en un segundo nivel, que podemos situar en un plano macrosocial, destacamos las políticas de prevención, intervención y reparación que impactan en todo el entramado social e institucional intentando subvertir el orden patriarcal en el cual estamos inmersas e inmersos.

Para contextualizar el estudio de los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios es importante señalar que la Línea 144 PBA es el primer eslabón del sistema de atención; los equipos de seguimiento de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críti-

cos complementan la intervención en aquellas situaciones que así lo requieran y son también receptores de consultas derivadas de diferentes organismo u otras áreas del propio Ministerio.

Respecto a los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios presentamos una breve síntesis de la cantidad de casos estudiados en cada uno de los informes:

- Primer Informe (enero-mayo 2020). Durante el período de estudio, se atendieron mujeres, lesbianas, travestis y trans en situación de violencia por razones de género. Se intervino en 161 casos en los cuales manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio.
- Segundo Informe (junio 2020 -junio 2021). Durante el período de estudio, se atendieron 12.266 mujeres y lesbianas, travestis y trans en situación de violencia por razones de género. El 3.6% (444) manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio.
- Tercer Informe (junio 2021-julio 2022). Durante el período de estudio se abordaron 16.695 consultas de mujeres, lesbianas, travestis y trans en situación de violencia por razones de género. El 2,8% (481) manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio.
- Cuarto Informe (junio 2022-julio 2023). Durante el período de estudio se atendieron 16.502 consultas de mujeres, lesbianas, travestis y trans en situación de violencia por razones de género. El 2,3 % (376) manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio.

Teniendo en cuenta que la temporalidad no es la misma en los cuatro informes elaborados, para realizar un análisis comparativo de los indicadores tomaremos sólo los informes anuales. Así destacamos que en el tercer informe se relevaron un 18.2%³³ más de situaciones en las cuales se ha identificado al menos un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio respecto al segundo Informe. Ahora bien, si comparamos el cuarto informe respecto al tercero observamos una reducción del 22% en los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

33. Para calcular el valor mencionado se tuvo en cuenta la proyección de casos del informe de junio 2020 a junio 2021 (12 meses) respecto a julio 2021- junio 2022 (11 meses).

Según los registros analizados, que comprenden los tres informes anuales, el 100% de las personas en situación de violencia que han sido víctimas al menos de un intento de femicidios, travesticidio o transfemicidio en su vida, son mujeres y femineidades, además, mayoritariamente son ellas mismas las que se comunican con la Línea 144 PBA para asesorarse o pidiendo auxilio en el marco de una situación de emergencia. Este dato puede considerarse como un indicador de desnaturalización de la propia situación de violencias por razones de género, y a su vez da cuenta del reconocimiento de la existencia de dispositivos estatales que pueden brindarle respuestas frente a la situación que está viviendo.

Con relación a las modalidades de las violencias en los contextos de los intentos de femicidio, la violencia doméstica es altamente significativa, según la información que arrojan los tres informes (80, 98 y 99%, respectivamente). Esta situación guarda relación con el vínculo manifiesto respecto a quien ejerce esas violencias: parejas y ex parejas (93% en el segundo y tercer informe y 95% en el cuarto). Respecto a la edad, aproximadamente 6 de cada 10 mujeres e identidades feminizadas en situación de violencia que han sufrido al menos un intento de femicidio, tienen entre 25 y 44 años (proporción que se sostiene en los tres informes).

Destacamos además, siguiendo la línea argumental previamente mencionada, que las mujeres no son simples “espectadoras” de las violencias que sufren, un indicador que nos permite dar cuenta de ello remite a las denuncias realizadas por las mujeres previamente a los intentos de femicidios. Observamos que estas proporciones se han ido incrementando en los tres períodos bajo análisis (54, 64 y 70% respectivamente) situación que da cuenta del intento de salir de la situación de violencia en la cual se encuentran.

Entre los factores de riesgo asociados a los hechos de violencia destacamos también la alta proporción de niñas, niños y adolescentes en los contextos de violencias (70% en el segundo y tercer informe y 58% en el tercero). Dimensión que analizamos en profundidad en los informes presentados por las connotaciones que la co-ocurrencia de las violencias tiene en la vida de las niñas.

Otro de los efectos significativos de los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios son las lesiones (75, 59 y 56% en cada informe) que se ejercen

sobre el cuerpo de las mujeres, generando consecuencias en la salud de las mujeres y femineidades y daños en muchos casos de por vida. En este sentido señalamos que las modalidades de ejecución se sostienen en proporciones similares en los tres informes, siendo la asfixia, las agresiones con armas blancas y de fuego, las golpizas y el uso del fuego sobre el cuerpo de las mujeres y femineidades son las más recurrentes.

En ese sentido, cabe destacar que las intervenciones de los equipos son clave para abordar estas situaciones; generar contención, asesorar y realizar la articulación interinstitucional que resulte pertinente a cada situación particular. En este punto recuperamos lo trabajado en el presente informe referido a la relevancia de las áreas género municipales que se constituyen en actoras significativas en el trabajo de articulación que se realiza entre los equipos del MMPGyDS y los equipos interdisciplinarios de las áreas, tal como mencionamos en los capítulos destinado al análisis de las trayectorias institucionales y de implementación de políticas feministas para el abordaje de las violencias por razones de género.

En síntesis y como instancia de cierre de este cuarto informe sobre los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, queremos destacar la relevancia de un Estado presente para la implementación de políticas públicas de prevención, intervención, reparación y erradicación de las violencia por razones de género. Estos años de gestión pueden pensarse como una etapa de institucionalización que generó las bases sobre las cuales se cimientan los programas y las líneas de acción que lleva adelante este Ministerio. Sabemos que a futuro son grandes los desafíos a enfrentar para sostener y ampliar derechos, para trabajar de manera integral, interinstitucional e interjurisdiccionalmente, implementando en tanto Estado, políticas activas, tendientes a superar las barreras culturales que obstaculizan el camino hacia la igualdad de oportunidades entre los géneros. La transversalización de género promueve la igualdad a través de la integración de todas las políticas de manera tal que, el resultado de las decisiones que se tomen desde el Estado involucre la promoción de la igualdad de género desde el momento de la planificación e implementación de las políticas hasta el monitoreo de resultados. Acciones que se pueden desarrollar cuando se efectiviza el abordaje integral de las violencias y existe el trabajo conjunto y

articulado entre todos los actores y organismos estatales.

Nos encontramos transitando un momento histórico desafiante que se enmarca en un contexto regional signado por la creciente proliferación de discursos antidemocráticos que ponen en peligro los importantes avances que supimos conseguir en el marco de décadas de lucha. Quienes promueven estos discursos son adalides del odio y de la violencia contra las mujeres y LTT+ que participan de la vida pública y política denunciando desigualdades y opresiones. En este sentido, los informes de intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios que realizamos desde la Dirección buscan también ser un aporte frente a la disputa por el sentido, para que las derechas reaccionarias que intentan hegemonizar el pensamiento y ganar terreno en “lo político” no encuentren fisuras por donde entrar a arrebatar nos las conquistas logradas.

Bibliografía

Castro, Roberto, 2012, “Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta”, en: Norma Baca y Graciela Vélez (coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, Buenos Aires, Mnemosyne.

Giddens, Anthony. (2011). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. (2Ed.) Buenos Aires: Amorrortu

Fernández, Ana María (2023). Las violencias por razones de género: políticas, debates, actualizaciones. Fascículo 1. Ministerio de las mujeres, políticas de género y diversidad sexual, Subsecretaría de Políticas contra las violencias por razones de género.

Fernández, Ana María; Yurec, Mercedes. (2023). Las violencias por razones de género: políticas, debates, actualizaciones. Fascículo 3, segunda parte. Ministerio de las mujeres, políticas de género y diversidad sexual, Subsecretaría de Políticas contra las violencias por razones de género.

Morgade, Graciela (2018) Las universidades públicas como territorio del patriarcado. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2021/03/Morgade-Graciela-Las-universidades-publicas-como-territorio-del-patriarcado.pdf>

ANEXO: TABLAS

Tabla 1. Objeto de las consultas.

Objeto de la consulta	F	%
Asesoramiento	283	76
Emergencia	43	11
Otro	50	13
Total	376	100

Tabla 2. Persona consultante.

Persona Consultante	F	%
Persona en situación de violencia	228	60
Profesional o referente institucional	73	19
Otro	55	15
Familiar	18	5
Vecina/o	2	1
Total	376	100

Tabla 3. Localidades con mayor demanda.

Localidades	F	%
La Plata	54	14
La Matanza	39	10
General Pueyrredón	31	8
Moreno	20	5
Almirante Brown	16	4
Florencio Varela	15	4
Quilmes	12	3
Lomas De Zamora	11	3
Merlo	11	3
Bahía Blanca	9	2
Berazategui	8	2
José C. Paz	8	2
Pilar	8	2

General San Martin	7	2
Avellaneda	6	2

Tabla 4. Edad de la PSVG.

Rango etario PSVG	F	%
17 a 24 años	55	15
25 a 34 años	137	36
35 a 44 años	94	25
45 a 54 años	42	11
55 a 60 años	7	2
61 años y más	1	0
Sin datos	40	11
Total	376	100

Tabla 5. Vínculo con la Persona que ejerce la Agresión.

Vínculo con PeA	F	%
Pareja	182	48
Ex-pareja	176	47
Otros parientes	5	1
Hermano	4	1
Otros conocidos	4	1
Hijo	3	1
Otros no conocidos	1	0,3
Padre	1	0,3
Total	376	100

Tabla 6. Vínculo con la PeA por Edad de la PSVG

Vínculo con la PeA	F/%	Edad PSVG						
		17 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 60 años	61 años y más	Sin datos
PAREJA	F	32	62	41	21	4	1	21
	%	57%	45%	44%	51%	57%	100%	52%
EX-PAREJA	F	18	73	48	18	3	0	16
	%	33%	54%	51%	43%	43%	0%	40%
OTROS PARIEN- TES	F	1	0	3	1	0	0	0
	%	2%	0%	3%	2%	0%	0%	0%
HERMANO	F	2	2	0	0	0	0	0
	%	4%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
OTROS CONO- CIDOS	F	1	0	0	1	0	0	2
	%	2%	0%	0%	2%	0%	0%	5%
HIJO	F	0	0	2	1	0	0	0
	%	0%	0%	2%	2%	0%	0%	0%
OTROS NO CO- NOCIDOS	F	0	0	0	0	0	0	1
	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
PADRE	F	1	0	0	0	0	0	0
	%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Tabla 7. Modalidades de la violencia.

Modalidad de violencia	F	%
Violencia Doméstica	371	99
Violencia Doméstica + Violencia Institucional	57	15
Violencia Doméstica + Violencia contra la libertad reproductiva	11	3

Tabla 8. Tipos de violencia.

Tipo de violencia	F	%
Violencia Física	376	100
Violencia Psicológica	94	94
Violencia Simbólica	225	60
Violencia Económica	156	41
Violencia Sexual	134	36

Tabla 9. Factores de riesgo predominantes.

Factor de Riesgo	F	% total	% Factor Previo al IF	% Factor Posterior al IF
Presencia de niñas/niños y adolescentes	217	58		
Lesiones	210		19	36
Amenazas de muerte	209		29	26
Uso de Armas	185	49		
Aislamiento	99	26		
Tenencia Armas	91	24		
Restricción de la Libertad	53	14		
Intento de Suicidio	22	6		
Embarazo	12	3		
Discapacidad	8	2		
Presencia de adultas y adultos mayores	4	1		

Tabla 10. Consultas Previas realizadas por la PSVG.

Tipo de Consulta	F	%
Denuncias previas	266	70
Servicios de Salud	99	26
Otros servicios especializados	49	13

Tabla 11. Medidas cautelares vigentes.

Medida Cautelar	F	%
Perimetral	131	35
Botón Antipánico	75	20
Dispositivo Dual Electrónico	31	8
Otras Medidas	26	7
Exclusión	25	7
Custodia Rondín	25	7
Custodia Permanente	5	1
Restitución Bienes	2	1
Tenencia Provisoria	1	0,3
Cuota Provisoria	1	0,3

Tabla 12. Intervenciones y/o Derivaciones institucionales.

Tipo de Intervención/Derivación	F	%
Servicio Gubernamental	333	89
Policía	252	67
Juzgado	95	25
Servicio no Gubernamental	8	2

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**